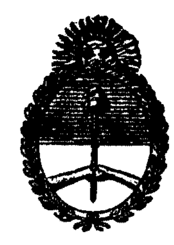
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, miércoles 25 de junio de 1969 | Número 21.710

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Ejercerá la explotación, manejo y administración de la lotería nacional y salas de juegos de azar. Dependerá del Ministerio de Bienestar Social.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley por el cual se fija el régimen de la Lotería Nacional y explotación de casinos.

En él se regula dicha actividad, teniendo en cuenta que la inversión del producido del juego en obras de mejoramiento social es posiblemente la única justificación de su autorización y control por parte del Estado.

Por ello es que se destina el producido líquido de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a la promoción y asistencia comunitaria, protección de la salud y fomento de la educación y de las actividades deportivas.

Asimismo, el mecanismo de la ley establece que los billetes de lotería serán emitidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, quien los venderá en forma directa o por intermedio de concesionarios.

Por otra parte y tendiendo a evitar la propagación de juegos de azar se establece la prohibición de la venta, anuncio, propanga y circulación, en la Capital Federal y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de otra lotería o de sus extractos que no sean de las emitidas por la institución autorizada por la ley para ello.

Se establece la calidad de documentos al portador de los billetes de lotería y sin cuya presentación no se pagarán los premios correspondientes fijando como insustituible para ello, la presentación de dicho comprobante.

A la vez que se somete al ámbito del Ministerio de Bienestar Social la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, se regula la administración de la misma por un Presidente y una Junta, los que tienen debidamente delimitadas sus facultades.

De conformidad con la necesidad de que el Estado reglamente y restrinja, en la medida de lo posible, los juegos de azar, se han establecido sanciones penales que repriman las transgresiones al régimen proyectado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado E. Bauer. — Guillermo A. Borda.

LEY Nº 18.226

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación y Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, ejercerá la explotación, manejo y administración de la lotería nacional y de los casinos y salas de juegos de azar a su cargo.

Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para convenir con los gobiernos provinciales la participación que las provincias tendrán en el producido de los casinos a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos existentes o a crearse en sus respectivos territorios.

Artículo 3º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que dependerá del Ministerio de Bienestar Social, tendrá su sede en la Capital Federal. Podrá establecer agencias y sucursales en todo el territorio de la Nación cuando las necesidades lo requieran.

Artículo 4º — La administración del organismo estará a cargo de un Presidente, que actuará asistido por una Junta de Administración, la que se integrará con los titulares de los sectores administrativos y de las diversas ramas de juego que explote. En caso de ausencia, el Presidente será reemplazado por los miembros de la Junta según el orden que se establezca.

Artículo 5º — Son facultades del Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con intervención de la Junta de Administración en la forma que determine la reglamentación:

a) Elevar a aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social:
   1º) La estructura orgánica y funcional del organismo y el régimen de contrataciones y de compra y venta de bienes muebles e inmuebles;
   2º) El cálculo de recursos y los presupuestos de las diversas explotaciones a su cargo;
   3º) La memoria y los balances y cuentas de resultado de las explotaciones;
   4º) El régimen de contratación de personal ajeno al organismo para tareas extraordinarias y especiales.
b) Establecer el orden, según el cual será reemplazado en caso de ausencia o acefalía;
c) Fijar derechos y tasas inherentes a las explotaciones a cargo del organismo;
d) Reglar las concesiones de lotería;
e) Realizar adquisiciones y contrataciones de servicios ajustándose a las disposiciones en vigor;
f) Autorizar el pago de todas las sumas derivadas de la explotación de los servicios a su cargo;
g) Efectuar los depósitos que fijen las leyes con respecto al producido de las explotaciones, ejerciendo el debido contralor administrativo;
h) Adjudicar y declarar caducas concesiones para la venta de billetes de lotería, así como también otorgar licencias y aplicar y levantar sanciones a los concesionarios;
i) Aprobar las programaciones de las emisiones de lotería, los precios de los billetes y las formalidades que convenga observar para la garantía de los sorteos;
j) Ejercer la representación legal del organismo en todos los actos y contratos, personalmente o por mandatarios;
k) Fijar el período de funcionamiento de los casinos, los horarios y el precio de las entradas de los mismos, así como también los horarios de trabajo de la administración;
l) Aprobar los reglamentos de los distintos juegos de azar y los montos máximos y mínimos que deben regir las apuestas.

Artículo 6º — El producido resultante a que se refieren los artículos 11, inciso c), y 12 inciso b), será destinado a obras de promoción y asistencia comunitaria, protección de la salud y fomento de la educación, y depositado en cuenta especial a la orden del Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 7º — La venta al público de los billetes de lotería emitidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos se efectuará directamente o por intermedio de concesionarios.

Artículo 8º — Los billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos son documentos al portador. El pago de los premios se efectuará exclusivamente contra su presentación y no podrá suplirse el mencionado comprobante por otro medio de prueba. La reglamentación establecerá la forma de inutilización de los billetes pagados o prescriptos.

Artículo 9º — El derecho al cobro de los premios de lotería prescribirá en los plazos que fije la reglamentación.

Artículo 10. — A los fines de su desenvolvimiento económico-financiero, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos podrá disponer, en los porcentajes que fije el Poder Ejecutivo dentro de los máximos establecidos a continuación, para su presupuesto de gastos e inversiones anuales y como único recurso de:

a) Para el presupuesto de la Lotería hasta un dos por ciento (2 %) del total de la recaudación anual por venta de billetes de lotería a los concesionarios, más toda otra recaudación proveniente de premios prescriptos, venta de extractos, intereses y varios;
b) Para el presupuesto de la cuenta "explotación de salas de entretenimientos" hasta un diez por ciento (10 %) de los ingresos brutos, por todo concepto, provenientes de la explotación de los casinos. Si dichos porcentajes resultaran inferiores a los del presupuesto del ejercicio anterior, se repetirán las autorizaciones acordadas, o el Poder Ejecutivo Nacional determinará las cifras que correspondan.

Artículo 11. — Las recaudaciones provenientes de la venta de billetes de lotería, de acuerdo al precio básico establecido, se distribuirán de la siguiente forma:

a) El sesenta y cinco por ciento (65 %), como mínimo, para la asignación de premios, conforme al artículo 1º de la Ley 17.794;
b) El porcentaje fijado a tenor del artículo 10, inciso a) para los fines allí indicados;
c) El saldo restante, para ser distribuido por el Poder Ejecutivo Nacional en cumplimiento de los fines indicados en el artículo 6º.

Artículo 12. — El beneficio líquido que arroje la explotación de los casinos, deducido el importe que se fije de acuerdo al inciso b) del artículo 10, se distribuirá de la siguiente forma:

a) El cincuenta por ciento (50 %) para ser destinado a la promoción y fomento de las actividadfes deportivas;



b) El saldo restante, una vez deducido el importe de la retribución que debe entregarse a los gobiernos de las provincias donde funcionen casinos, quedará a disposición del Poder Ejecutivo para ser distribuido conforme lo establecido por el artículo 6º.

Artículo 13. — Queda prohibida en la Capital Federal y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la introducción por cualquier medio y con fines de expendio, al igual que el anuncio, propaganda y circulación o venta de toda otra lotería que no sea la emitida por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, como asimismo la exhibición, reproducción y circulación de extractos correspondientes a las mismas. Queda también prohibida la venta, en la vía pública, de billetes de lotería, rifas, tómbolas, bonos de contribución y demás participaciones de juegos de azar, no autorizados especialmente.

Artículo 14. — Los billetes tomados a los infractores de la presente ley serán decomisados y destruidos, haciéndose constar por acta levantada ante escribano público, la lotería de que se trata, la fecha de su extracción y la serie y número de los billetes.

Artículo 15. — Los billetes de lotería y todo otro documento justificativo de las apuestas de los juegos que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, así como también su venta, están exentos de todo gravamen nacional, provincial y municipal, o de cualquier otro tipo de recargo directo o indirecto. La misma exención regirá respecto de las entradas o derechos de acceso a los distintos locales de juego a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Artículo 16. — No se autorizarán rifas, tombolas o bonos de contribución sin consulta previa a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a fin de determinar si existe competencia con la comercialización de sus billetes.

Artículo 17. — Las fichas de juego retiradas de la circulación y no presentadas a su canje dentro de los plazos establecidos, perderán su valor.

Artículo 18. — La falsificación, adulteración o alteración de los billetes, fichas, entradas y demás valores utilizados en la explotación de los diversos juegos, así como la introducción, expendio o circulación de tales elementos falsificados, adulterados o alterados, serán reprimidos por aplicación, según corresponda, de las sanciones establecidas en los artículos 292, 293, 294, 296 y 298 del Código Penal.

Artículo 19. — Las infracciones a la presente ley no comprendidas en el artículo 18 y la violación de sus prohibiciones serán reprimidas con las sanciones establecidas en el Decreto Ley 6.618/57 para la Capital Federal y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 20. — Deróganse las Leyes números 3.313, 13.652, 17.070 y el artículo 2º de la Ley 17.794; los Decretos-Leyes 22.296/56 y 12.029/57 (artículos 6º, 9º y 10); los Decretos 7.867/46, y el apartado II inciso 4º del Anexo II que forma parte integrante del Decreto Nº 684/68.

Artículo 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

PROVINCIAS

CORDOBA. — **Declárase intervenido el Poder Ejecutivo.**

Buenos Aires, 16 de junio de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

La Provincia de Córdoba, en los últimos días de mayo, fue sacudida por una violenta alteración del orden público en su ciudad capital con un doloroso saldo de muertos y destrucción.

Nuevamente se pretende en estos días alterar el orden público y repetir la ola de vandalismo, tan ajena a nuestras costumbres y a la idiosincrasia del pueblo argentino.

Siendo una responsabilidad irrenunciable del gobierno el mantenimiento del orden y la tranquilidad, para el normal desarrollo de las actividades, se hace necesario dictar las medidas conducentes a ese fin y en particular al eficiente funcionamiento de los dispositivos de seguridad.

Habiéndose aceptado en la fecha la renuncia del señor Gobernador de la Provincia, considero necesario hasta tanto se normalice la situación y desaparezcan los peligros de nuevos intentos, declarar intervenido el Poder Ejecutivo de dicha provincia.

Dios guarde a V. E.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.258 Buenos Aires, 16 de junio de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase intervenido el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Francisco A. Imaz.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Nómbrase Subsecretario Coordinador General de Economía y Trabajo.

DECRETO Nº 3.422. — Bs. As., 18|6|69.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es conveniente proveer lo necesario para asegurar un adecuado funcionamiento administrativo y de coordinación en el Ministerio de Economía y Trabajo, especialmente en vista de las relaciones que con el mismo mantienen las distintas Secretarías de Estado que funcionan en su órbita; y

Que tales funciones deben ser desempeñadas por un funcionario de la más alta jerarquía administrativa, a los efectos del adecuado tratamiento de aquellos problemas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario Coordinador General de Economía y Trabajo, al señor Mayor (R.E.) D. Alberto Pedro Schilling, C. I. Militar número 4.771.340, L. E. Nº 4.771.340.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al presupuesto del Ministerio de Economía y Trabajo, correspondiente al ejercicio en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

Secretaría de Cultura y Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Renuncia y nombramiento de Subsecretario.

DECRETO Nº 3.420. — Bs. As., 17|6|69.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Rafael Llerena Amadeo al cargo de Subsecretario de Estado de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Rafael Llerena Amadeo al cargo de Subsecretario de Estado de Educación, a quien se le dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Dardo Pérez Guilhou

DECRETO Nº 3.421. — Bs. As., 17|6|69.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Estado de Educación de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y de conformidad con lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Estado de Educación en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, al doctor Emilio Fermín Mignone (Mat. Ind. Nº 0.712.842).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Dardo Pérez Guilhou.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Designaciones.

DECRETO Nº 2.806. — Bs. As., 28|5|69.

VISTO el expediente Nº 61.009|68 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, por el que el Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, solicita la designación de dos jueces de paz suplentes que se desempeñarán en los Juzgados con asiento en Ushuaia y Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 2º del decreto Nº 1.285|58, corresponde al Poder Ejecutivo de la Nación la designación de los jueces de la Nación;

Que es indispensable el nombramiento de jueces de paz suplentes para el caso de ausencia de los titulares;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Jueces de Paz suplentes a los señores Jorge Lewandowich (M. I. Nº 271.375) y Roberto Segundo Wilson (M. I. 2.910.248), los que se desempeñarán en los Juzgados Nacionales de Paz con asiento en las ciudades de Ushuaia y Río Grande del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Conrado Etchebarne.

Ministerio de Defensa

AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 2.288 Buenos Aires, 14 de mayo de 1969.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, el Ministerio de Defensa debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que con referencia al agrupamiento funcional se han cumplimentado las necesidades de ordenamiento dispuestas por el Decreto Nº 5.592/68, a efectos de la transferencia al Escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530/58), de los agentes comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, que actualmente figuran en su plantel;

Que asimismo, debe facultarse al Ministerio de Defensa a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley número 17.343;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional del Ministerio de Defensa, corresponde otorgar las facultades concedidas por Decreto Nº 5.593/68;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Defensa, según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Ministro de Defensa, por resolución interna.

Art. 3º — El Ministerio de Defensa, queda autorizado a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los Artículos 4º y 5º del Decreto 9.069/67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — Extiéndese la facultad otorgada al Ministerio de Defensa, por el Decreto Nº 5.593/68, con respecto a las designaciones en relación al agrupamiento funcional que se aprueba por el presente decreto

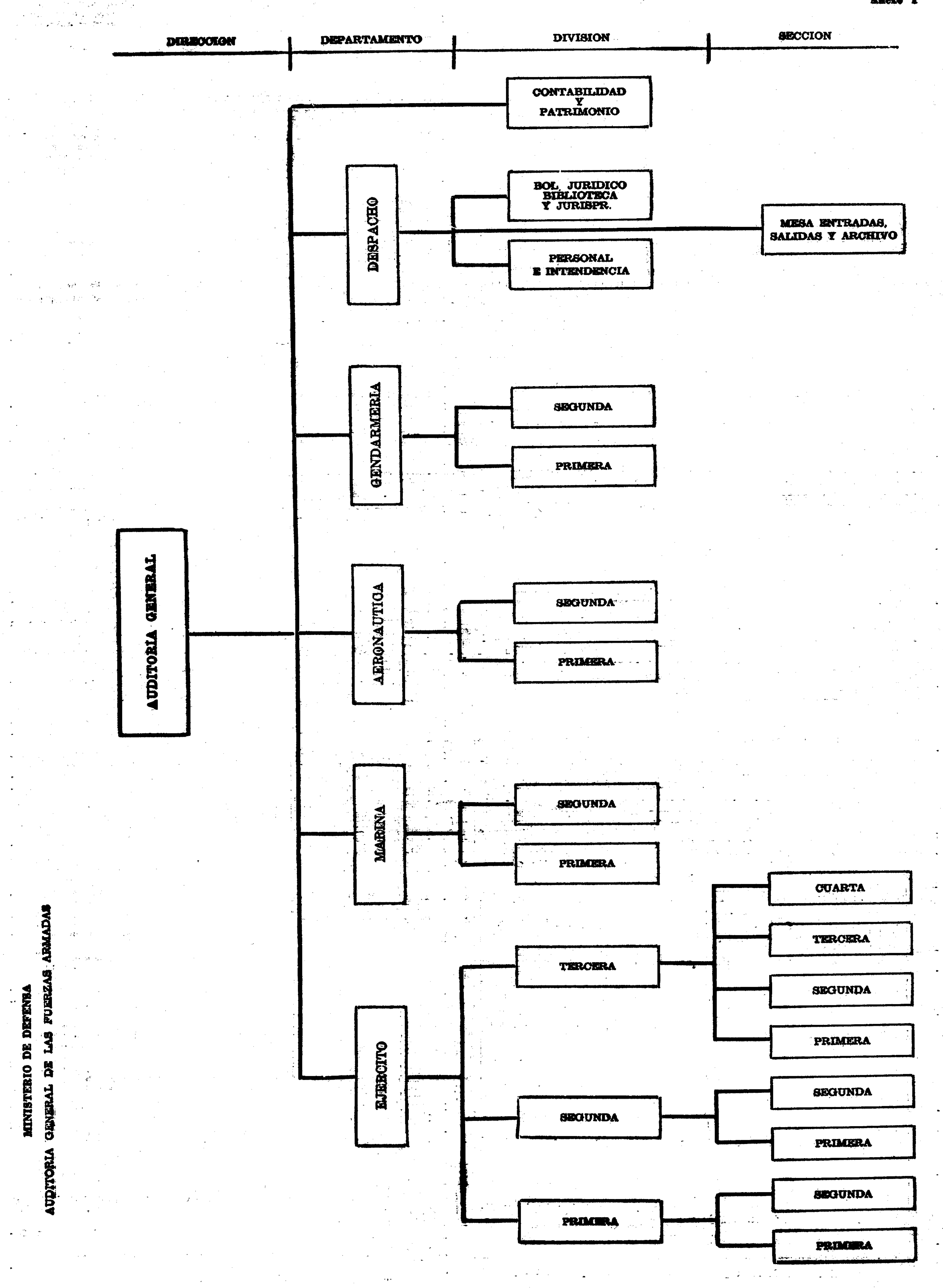
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.



Anexo I


DIRECCION
DEPARTAMENTO
DIVISION
SECCION
AUDITORIA GENERAL
CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
DESPACHO
BOL. JURIDICO BIBLIOTECA Y JURISPR.
PERSONAL E INTENDENCIA
MESA ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
GENDARMERIA
SEGUNDA
PRIMERA
AERONAUTICA
SEGUNDA
PRIMERA
MARINA
SEGUNDA
PRIMERA
EJERCITO
TERCERA
CUARTA
TERCERA
SEGUNDA
PRIMERA
SEGUNDA
SEGUNDA
PRIMERA
PRIMERA
SEGUNDA
PRIMERA
MINISTERIO DE DEFENSA
AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Anexo II

I. AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A. Misión:

Asesorar al Poder Ejecutivo en materia jurídico-militar y legal, en todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas. Colaborar directa y permanentemente con el Ministerio de Defensa y los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

B. Funciones:

1) Asesorar a S. E. el señor Ministro de Defensa y a los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en lo que se refiere a la ejecución de las leyes orgánicas y administrativas de las tres Fuerzas.
2) Asesorar en los recursos de revisión, en lo que se refiere a la aplicación del Código de Justicia Militar y demás reglamentaciones de las Fuerzas Armadas, como así también en todo asunto que le sea sometido a su consulta.
3) Dictaminar en los sumarios que se instruyen en el Ejército, Marina, Aeronautica y Gendarmería Nacional y que sean elevados a los respectivos Comandos para su resolución, aconsejando el efecto el procedimiento legal y reglamentario a seguir.
4) Dictaminar en todo expediente de carácter administrativo-legal, que corresponda una resolución de S. E. el señor Ministro de Defensa y/o de los señores Comandantes en Jefe de las tres Fuerzas.
5) Informar en los casos de indulto o conmutación de penas impuestas ejecutivamente.
6) Elevar los respectivos proyectos de decretos, resoluciones, órdenes y disposiciones que correspondan dictar en todos y cada uno de los expedientes precedentemente mencionados.
7) Señalar las omisiones en que se hayan incurrido en la substanciación de las actuaciones, a los efectos de la adopción de medidas disciplinarias pertinentes.
8) Reemplazar —su titular— al señor Fiscal General del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en caso de impedimento.

II. DEPARTAMENTO EJERCITO

A. Misión:

Asesorar y colaborar en forma directa con el Auditor General, en todos los asuntos sometidos a su estudio con relación al área Ejército.

B. Funciones:

1) Estudiar y proyectar dictámenes en todo sumario, prevención, información y acta sometida a consideración del Auditor General.
2) Estudiar y proyectar dictámenes en todo expediente de carácter administrativo-militar o civil sometido a consideración del Auditor General.
3) Confeccionar los proyectos de decretos y resoluciones que correspondan de acuerdo con los dictámenes suscriptos por el Auditor General.

— PRIMERA DIVISION

A. Misión:

Estudiar los expedientes de carácter administrativo-militar o civil, en general.

B. Funciones:

1) Intervenir en los expedientes relacionados con contratos o licitaciones realizadas por la Fuerza Ejército.
2) Intervenir en los expedientes vinculados con reclamos administrativos y recursos jerárquicos.
3) Intervenir en los expedientes vinculados con Tribunales de Honor.

— 1ra. Sección.

A. Misión:

Participar en el estudio de los expedientes relacionados con la legislación civil y administrativa.

B. Funciones.

1) Entender en los expedientes relacionados con contratos y licitaciones realizadas en la Fuerza Ejército.
2) Entender en los expedientes referentes al régimen del servicio militar.
3) Entender en los expedientes vinculados con reclamos administrativos y recursos jerárquicos.

— 2da. Sección.

A. Misión:

Participar en el estudio de los expedientes relativos a la legislación especial.

B. Funciones:

1) Entender en los expedientes relacionados con las leyes orgánicas del Ejército.
2) Entender en los expedientes vinculados con Tribunales de Honor.
3) Entender en los expedientes relacionados con reclamos por calificación.

— SEGUNDA DIVISION

A. Misión:

Estudiar los expedientes relacionados con retiros y pensiones militares, cómputos de servicios y personal civil.

B. Funciones:

1) Intervenir en los expedientes relacionados con retiros del personal militar del Ejército.
2) Intervenir en los expedientes vinculados con pensiones regulares y especiales.
3) Intervenir en los expedientes referentes a cómputos de servicios.

— 1ra. Sección.

A. Misión:

Participar en el estudio de los expedientes vinculados con retiros del personal del Ejército.

B. Funciones:

1) Entender en los expedientes vinculados con retiros obligatorios, voluntarios y administrativos.
2) Entender en los expedientes relacionados con haberes, indemnizaciones diversas e incompatibilidades.

— 2da. Sección.

A. Misión:

Participar en el estudio de los expedientes vinculados con pensiones regulares y especiales.

B. Funciones:

1) Entender en los expedientes vinculados con pensiones regulares y especiales.
2) Entender en los expedientes relacionados con cómputos de servicios.
3) Entender en los expedientes referentes con el personal civil del Ejército.

— TERCERA DIVISION

A. Misión:

Estudiar todos los expedientes ajenos a la competencia de la 1ra. y 2da. División.

B. Funciones:

1) Intervenir en todos los sumarios substanciados con motivo de los hechos delictivos sometidos a la jurisdicción militar, así como en todo otro tipo de actuaciones relativas a infracciones de naturaleza castrense, cuando fuere requerido dictamen del Auditor General.
2) Intervenir en el estudio de las cuestiones de competencia suscitadas con otras jurisdicciones en materia penal, asesorar en los casos de amnistía, indulto y conmutación de penas, evacuar las consultas que en materia penal o disciplinaria formulen al Auditor General de las Fuerzas Armadas las autoridades con facultades para requerir su asesoramiento y expedir en los recursos y reclamos deducidos a raíz de medidas adoptadas en los sumarios y actuaciones en que hubiese dictaminado el Auditor General.
3) Intervenir en la preparación de proyectos de leyes, decretos, resoluciones u órdenes relativos en las materias señaladas en 1) y 2).
4) Intervenir en todos los estudios que le encomienda el Jefe del Departamento en las materias de su competencia.

— 1ra. Sección.

A. Misión:

Participar en el estudio de las actuaciones vinculadas a infracciones específicamente militares.

B. Funciones:

1) Estudiar en primera instancia los sumarios substanciados por infracciones militares y someter sus conclusiones al Jefe de la División.
2) Estudiar en primera instancia los recursos y reclamos deducidos como consecuencia de medidas adoptadas en la resolución de los sumarios.
3) Estudiar en primera instancia las actuaciones referidas al orden disciplinario militar, en los casos en que sobre ellos se requiera dictamen del Auditor General.
4) Recopilar los antecedentes jurisprudenciales y doctrinarios relativos a la interpretación de la ley penal militar y su pertinente reglamentación.

— 2da. Sección.

A. Misión:

Participar en el estudio de las actuaciones substanciadas con motivo de infracciones a la ley penal común.

B. Funciones:

1) Estudiar en primera instancia los sumarios substanciados por infracciones a la ley penal ordinaria.
2) Intervenir en la consideración de cuestiones de competencia y estudiar lo atinente a la interpretación y aplicación de leyes de amnistía, indulto y conmutación de penas, en los supuestos en que sobre tales materias corresponda o se solicite opinión del Auditor General.
3) Recopilar los antecedentes jurisprudenciales y doctrinarios relativos a la interpretación de la ley penal ordinaria.

— 3ra. Sección.

A. Misión:

Participar en los asuntos especiales sometidos a consideración del Auditor General en cuestión penal y disciplinaria.

B. Funciones:

1) Estudiar las consultas formuladas al Auditor General en materia penal o disciplinaria por autoridades militares u organismos o funcionarios de la justicia militar.
2) Entender en la consideración de pedidos de revisión deducidos contra las sentencias de los Tribunales Castrenses.
3) Estudiar las cuestiones especiales o de interés particular que pudiesen encomendársele en materia penal o disciplinaria o en aspectos vinculados a la interpretación del Código de Justicia Militar y su Reglamentación.

— 4ta. Sección.

A. Misión:

Participar en la preparación de los proyectos de leyes, decretos, resoluciones u órdenes que correspondan ser sometidos a decisión de la Superioridad en materia penal o disciplinaria o en aspectos marginales derivados en tal materia.

B. Funciones:

1) Preparar los proyectos antes referidos de forma tal que traduzcan la síntesis final del contenido de los dictámenes producidos por el Auditor General en actuaciones que son de competencia de los Departamentos Ejército y Gendarmería.
2) Archivar y llevar el registro de los aludidos proyectos; confeccionar fichas que permitan individualizar con precisión, tanto los datos atinentes a la cuestión básica que los motivara, los referidos a aspectos incidentales relativos al personal militar que, en alguna manera, hubiese resultado involucrado en ellos.
3) Mantener al día todas las normas reglamentarias a instrucciones especiales que se imparten en materia de confección de proyectos a elevar a consideración de la Superioridad.

III. DEPARTAMENTO MARINA

A. Misión:

Asesorar y colaborar en forma directa con el Auditor General, en todos los asuntos sometidos a su estudio con relación al área Marina.

B. Funciones:

1) Estudiar y proyectar dictámenes en todo sumario, prevención, información y acta sometida a consideración del Auditor General.
2) Estudiar y proyectar dictámenes en todo expediente de carácter administrativo-militar o civil sometido a consideración del Auditor General.

— PRIMERA DIVISION

A. Misión:

Estudiar los expedientes de carácter relacionados a infracciones a la ley penal militar y ordinaria.

B. Funciones:

1) Entender en lo referente a las infracciones a la Ley Penal Militar y Ordinaria.
2) Entender en los sumarios, informaciones, prevenciones.
3) Entender en los recursos deducidos como consecuencia de medidas adoptadas en la resolución de los sumarios.

—SEGUNDA DIVISION

A. Misión:

Estudiar los expedientes relacionados con la legislación civil y administrativa.

B. Funciones:

1) Entender en todo lo relacionado con la legislación civil y administrativa
2) Entender en todos los expedientes vinculados con la Ley para el Personal Militar (Ley 14.777).
3) Entender en todas las actuaciones relacionadas con pensiones regulares y especiales y retiros.

IV. DEPARTAMENTO AERONAUTICA

A. Misión:

Asesorar y colaborar en forma directa con el Auditor General en todos los asuntos sometidos a su estudio con relación al área de Aeronáutica.

B. Funciones:

1) Estudiar y proyectar dictámenes en todo expediente relacionado con delitos militares y comunes.
2) Estudiar y proyectar dictámenes en todas las actuaciones vinculadas con la legislación civil y administrativa.

—PRIMERA DIVISION

A. Misión:

Estudiar los expedientes relacionados con delitos militares y comunes.

B. Funciones:

1) Entender en los sumarios substanciados con delitos militares y comunes.
2) Entender en las actuaciones vinculadas con infracciones disciplinarias.
3) Entender en los recursos deducidos como consecuencia de medidas adoptadas en la resolución de los sumarios.

—SEGUNDA DIVISION

A. Misión:

Estudiar los expedientes relacionados con la legislación civil y administrativa.

B. Funciones:

1) Entender en lo referente a la legislación civil y administrativa (Ley 14.777 para el Personal Militar).
2) Estudiar las actuaciones relacionadas con el Estatuto para el Personal Civil.
3) Entender en los expedientes vinculados con reclamos.

V. DEPARTAMENTO GENDARMERIA

A. Misión:

Asesorar y colaborar en forma directa con el Auditor General en todos los asuntos sometidos a su estudio con relación al área de Gendarmería Nacional.

B. Funciones:

1) Estudiar y proyectar dictámenes en todo expediente relacionado con delitos militares y comunes.
2) Estudiar y proyectar dictámenes en todas las actuaciones vinculadas con la legislación administrativa y común.

—PRIMERA DIVISION

A. Misión:

Estudiar los expedientes relacionados con delitos militares y comunes.

B. Funciones:

1) Estudiar y proyectar dictámenes en todo expediente relacionado con delitos militares y comunes.
2) Entender en las actuaciones relacionadas con infracciones disciplinarias.
3) Entender en los recursos deducidos como consecuencia de medidas adoptadas en la resolución de los sumarios.

—SEGUNDA DIVISION

A. Misión:

Estudiar los expedientes vinculados a la Ley Orgánica de Gendarmería, legislación administrativa y común.

B. Funciones:

1) Entender en la consideración de cuestiones vinculadas con la Ley Orgánica de Gendarmería.
2) Intervenir en las actuaciones relacionadas con la legislación administrativa y común.
3) Entender en los expedientes vinculados con reclamos.

VI. DEPARTAMENTO DESPACHO

A. Misión:

Tramitar el despacho general de la Auditoría General, en lo que no corresponda emitir dictamen, entender en todo lo relacionado con el personal y orden interno del Organismo e intervenir en los estudios vinculados a toda la planificación jurídica atinente a las tres Fuerzas Armadas y en los estudios especiales que se le encomienden.

B. Funciones:

1) Tramitar la documentación general del Organismo que no requiera dictamen.
2) Llevar toda la documentación vinculada al personal del Organismo.
2) Asesorar al Auditor General en la planificación jurídica y estudios especiales.
4) Estudiar la evolución y funcionamiento de la justicia militar.
5) Mantener al día la doctrina y jurisprudencia civil y militar.
6) Controlar el orden interno del Organismo.

—DIVISION PERSONAL E INTENDENCIA

A. Misión:

Participar en todo lo relacionado con el personal del Organismo y realizar el mantenimiento interno del Organismo.

B. Funciones:

1) Controlar la asistencia e inasistencia, partes de enfermos, licencias, castigos del personal.
2) Confeccionar legajos personales, conceptos, actualizar los escalafones del personal Superior del Ejército del Cuerpo de Comando y Cuerpo Profesional, en actividad, retiro y Artículo 62.
3) Recepcionar el parte diario de novedades, llevar el registro de domicilios del personal, ordenar el servicio de guardia y comisiones del servicio.
4) Entender en las altas y bajas del personal militar y civil del Organismo.
5) Controlar el mantenimiento y limpieza del edificio en lo que concierne al Organismo.
6) Entender en todo lo relacionado con la disciplina y demás obligaciones que debe cumplir el personal de soldados conscriptos.

—DIVISION BOLETIN JURIDICO - BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA

A. Misión:

Mantener al día la doctrina y jurisprudencia militar y civil.

B. Funciones:

1) Redactar, confeccionar, distribuir y archivar el Boletín Jurídico Militar.
2) Llevar el registro de suscriptores al Boletín Jurídico Militar.
3) Guardar y ordenar los elementos de consulta y recopilar jurisprudencia en materia militar y civil.

— Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

A. Misión:

Intervenir en la recepción, distribución y expedición de los expedientes que tramita el Organismo.

B. Funciones:

1) Controlar que los expedientes que vienen a estudio contengan su correcta foliación, como así también la documentación que se consigne como agregada a los mismos.
2) Confeccionar las carpetas de entradas de los expedientes; llevar el fichero general de expedientes tramitados por el Organismo; remitir la correspondencia.
3) Llevar los libros de entrega y parte diario de expedientes.

VII. DIVISION CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

A. Misión:

Intervenir en la administración y contabilización de los bienes del Organismo.

B. Funciones:

1) Adquirir los elementos y útiles necesarios.
2) Mantener al cargo e inventario de muebles y elementos de vestuario y equipo.
3) Expedir y rendir los pedidos de prestación de servicios; novedades relativas a suicidios y emolumentos del personal militar.

Anexo III

ÁGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Departamento Ejército										
Segunda División						1				1
TOTALES						1				1

	CLASE: B					
	I	II	III	IV	V	Subtotales
Departamento Despacho						
Bol. Jurídico-Bibliot. y Jurisprudencia	1					1
TOTALES	1					1

	CLASE: P						
	I	II	III	IV	V	VI	Subtotales
Departamento Despacho							
Personal e Intendencia	1	1		4			6
TOTALES	1	1		4			6

	CLASE: E								
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subtotales
Departamento Despacho									
Personal e Intendencia					1				1
TOTALES					1				1

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO Nº 2.871 — Bs. As., 30|5|69.

VISTO el expediente número 107.695 P. del año 1969, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dáse de baja a su solicitud al Oficial Inspector de la Policía Federal, don Haroldo Clemente Cruces Clase 1938, M. I. Nº 4.281.095).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.873 — Bs. As., 30|5|69.

VISTO el expediente número 74.177 P. del año 1969, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Dáse de baja a su solicitud al Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Rafael José Delgado (Clase 45, D. M. 63, M. I. Nº 8.169.736).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA

Representante de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

DECRETO Nº 3.113 — Bs. As., 10|6|69.

VISTO la invitación formulada por la Secretaría General del Instituto Interamericano de Estadística, obrante en el expediente Nº 2.571|69 S. CONADE, en el sentido que la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo designe un representante ante el mismo con carácter de miembro "ex officio", y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo del Instituto Interamericano de Estadística en su XIII Sesión celebrada en la ciudad de Washington DC, decidió extender una invitación a cada uno de los organismos de planificación y desarrollo en las Naciones Latinoamericanas para que designen un representante ante el Instituto, el que tendrá carácter de miembro "ex officio", de acuerdo con el artículo II.3 de los Estatutos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, Contador D. Juan V. Sourrouille, representante ante el Instituto Interamericano de Estadística, con carácter de miembro "ex officio".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Economía y Trabajo

RECURSO JERARQUICO.

DECRETO Nº 3.024 — Bs. As., 10|6|69.

VISTO la actuación Nº 19.288|67 de la Presidencia de la Nación por la cual la firma Puccini y Cía. S. R. L., interpone recurso jerárquico contra la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 12 de abril de 1966, que le impone una multa de ochocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 888.000), y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina dispuso su sanción a lo pactado en el pliego de condiciones de la obra licitada para la erección de la Sucursal General José de San Martín, Provincia del Chaco;

Que la recurrente no cumplió con la entrega del edificio en el plazo estipulado;

Que se le concedió sucesivas prórrogas por razones climáticas y de hecho;

Que la marcha de la obra fue en todo momento lenta e irregular, originando repetidas llamadas de atención por parte del Banco;

Que los fundamentos del recurso, son totalmente irrelevantes para la procedencia del mismo;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Puccini y Cía. S. R. L., contra la Resolución del Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 12 de abril de 1966 que le aplica una multa por mora de ochocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 888.000), la que se confirma en lo que ha sido materia de recurso.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena.

SECRETARIA DE TRABAJO

Ratifícase la Resolución 136|69.

DECRETO Nº 3.023 — Bs. As., 10|6|69

VISTO la Resolución Nº 136 de fecha 8 de abril de 1969, de la Secretaría de Estado de Trabajo, recaída en expediente Nº 462.746|69, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la mencionada resolución se designa Interventor en la "Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines" y en el "Sindicato de Personal de Industrias Químicas y Afines de la Capital Federal y Zonas Adyacentes-Avellaneda Provincia de Buenos Aires", a don Manuel Angel Pasarín;

Que la referida designación fue efectuada directamente por la Secretaría de Estado de Trabajo en razón de la renuncia interpuesta por el señor Interventor en la referida asociación profesional de trabajadores, don Ricardo José Ranelli, designado a tal efecto por Decreto Nº 120|68 y en virtud de así imponerlo urgentes necesidades para un mejor ordenamiento de la Intervención dispuesta por Ley 17.621;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 136 de fecha 8 de abril de 1969 dictada por la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Rubens G. San Sebastián.

Ministerio de Economía y Trabajo

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.861. — Bs. As., 30|5|69.

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de España, para que el señor Secretario de Estado de Transporte visite dicho país, y

CONSIDERANDO:

Que, esa circunstancia permitirá asimismo, que dicho Secretario de Estado suscriba los convenios respectivos para la adquisición de Cuatro (4) buques cargueros para la Empresa Líneas Marítimas Argentinas;

Que la presente misión se encuentra incluída en el programa de viajes al exterior previstos para el año 1969, en el número de orden 1, de la Secretaría de Estado de Transporte;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte, Ingeniero don Armando Silvio Ressia (Clase 1927, M. I. Nº 4.335.092), a trasladarse a España, a los efectos indicados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Asígnase en concepto de viáticos al señor Secretario de Estado de Transporte, la suma diaria de Treinta (30) dólares estadounidenses, equivalentes a Diez Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 10.500), que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de Quince (15) días, incluyendo viajes de ida y regreso.

Art. 3º — Asígnase al señor Secretario de Estado de Transporte la suma de Un Mil (1.000) dólares estadounidenses, equivalentes a Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000), en concepto de gastos de representación, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta detallada.

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte a extender la correspondiente orden de pasaje.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 0, 37, 390, 000, 6, 90, 0, 1, 11, Código Contable 209.880 y 0, 37, 390, 000, 6, 90, 0, 1, 12 Código Contable 209.899, del presupuesto de la Secretaría de Estado de Transporte para el ejercicio del año 1969.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Salud Pública

MISION DE ESTUDIOS

DECRETO Nº 2.924. — Bs. As., 6|6|69.

VISTO el Expediente Nº 2020.006847|69-9 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se conceda licencia con goce de sueldo para realizar estudios en el exterior, comprendida en las normas del artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, al Asesor Legal del Departamento de Asuntos Jurídicos, doctor Armando Raúl Siritto; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado profesional, asistirá al V Curso de Administración para el Desarrollo que se dictará en la Escuela Interamericana de Administración Pública de Río de Janeiro, Brasil;

Que los conocimientos que adquiera el Dr. Siritto, ampliarán el campo de experiencia y resultarán altamente beneficiosos en las funciones que tiene a su cargo el citado Departamento, estimando el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, que los mismos consultan el interés nacional;

Que la licencia que se propone, en mérito de las condiciones en que será utilizada encuadra en lo previsto en la Circular "C" 38|68P.N. punto 3.6., referente a la programación anual de viajes al exterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de seis (6) meses a partir del 15 de mayo de 1969, comprendida en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, al agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctor Armando Raúl Siritto (M. I. Nº 4.017.967, Clase 1925), quien realizará en Brasil estudios de perfeccionamiento de Administración para el Desarrollo.

Art. 2º — El citado agente en cumplimiento de las disposiciones del artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, deberá permanecer prestando servicios durante el lapso mínimo de tres años, computados desde la fecha de reintegro a sus tareas. Asimismo, elevará un informe, detallado y completo, de los estudios especializados desarrollados, motivo de la licencia.

Art. 3º — Establécese que el otorgamiento de la presente licencia no origina gasto alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

ENTRE RIOS Y SANTA FE. — Financiación de las obras del Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe, dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial.

DECRETO Nº 2.993. — Bs. As., 9|6|69.

VISTO el Expediente número 92.476|1968 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el que las provincias de Entre Ríos y Santa Fe solicitan la financiación dentro del régimen de la Ley número 17.678 (Fondo de Integración Territorial), de las obras del "Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe" y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra cuyas características se ajustan a las condiciones requeridas para la financiación a cargo del Fondo de Integración Territorial;

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos por dicha ley su decreto reglamentario número 1.705|1968.

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la financiación, sin cargo de reintegro, solicitada por las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, de las obras del Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe, dentro del régimen de la Ley número 17.678 (Fondo de Integración Territorial).

Art. 2º — Apruébase la inversión de hasta Cuatro Mil Millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.000 m|n.) que se dividirá en partes iguales entre ambas jurisdicciones provinciales y que se destinarán a las obras ya ejecutadas o a realizar en el año 1969 en la mencionada obra.

Art. 3º — Las entregas de fondos que se efectúen de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto, deberán atenderse con cargo al crédito que el Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 1969 prevé en la partida "Fondo de Integración Territorial".

Las expresadas entregas serán depositadas en la Cuenta Especial denominada "Comisión Interprovincial Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe", radicada en la sucursal Buenos Aires del Banco de la Provincia de Entre Ríos y su destino exclusivo será la financiación de obras y adquisición de bienes de capital programados para su ejecución.

Art. 4º — La asignación dispuesta por el presente decreto se compensará con los anticipos a cuenta que se han otorgado en el presente ejercicio para la construcción del Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe.

Art. 5º — La transferencia de fondos a otorgarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º se efectuará en consonancia al ritmo de ejecución de las obras a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 17.257, acreditará las inversiones realizadas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos A. Carrera

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMITE CONSULTIVO SOBRE INVESTIGACIONES DE RECURSOS NATURALES

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 2.936. — Bs. As., 6|6|69.

VISTO el expediente Nº 109.924|69 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) invita al Coordinador del Programa Arboles Forestales del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de esa Secretaría de Estado a incorporarse como miembro Activo del Comité Consultivo sobre Investigaciones de Recursos Naturales de dicho Organismo;

Que entre el 25 y el 30 de junio de 1969 se realizará en la sede del Organismo, en París (República de Francia) la Tercera Reunión del Comité Consultivo, a cuyos fines la Unesco se hará cargo de todos los gastos que demande la participación de los miembros de dicho Grupo Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que son funciones del Comité Consultivo sobre Investigaciones de Recursos Naturales, aconsejar al Director General de la Unesco en el planteo y ejecución de los programas del Organismo relacionados con la investigación y capacitación en geología, hidrología, ciencia del suelo, ecología y conservación de recursos naturales;

Que la Argentina es uno de los países interesados vivamente en el desarrollo de los planes de estudios de esa índole, en virtud del escaso conocimiento que posee de sus recursos renovables;

Que la presencia de un especialista nacional, profundo conocedor de la situación del país en la materia y de experiencia, tanto en el terreno de la flora nativa como en el campo forestal, además de representar una contribución consciente para las metas que la Unesco aspira alcanzar luego de la Tercera Reunión de su Comité Consultivo, será de significativo beneficio para la República.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación en calidad de Miembro Activo del Comité Consultivo sobre Investigaciones de Recursos Naturales, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), del Ingeniero Agrónomo Don Wilfredo Heriberto Walterio Barret, sin perjuicio de sus funciones de Coordinador del Programa de Arboles Forestales del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Autorízase el desplazamiento del citado técnico a la sede de la Unesco en París (República de Francia), a efectos de participar en la Tercera Reunión del Comité Consultivo sobre Investigaciones de Recursos Naturales, a realizarse entre el 25 y el 30 de junio de 1969.

Art. 3º — El Ingeniero Agrónomo don Wilfredo Heriberto Walterio Barret, deberá dar cumplimiento a lo prescripto en el decreto Nº 9748 del 29 de diciembre de 1967.

Art. 4º — Déjase establecido que las autorizaciones conferidas por los artículos 1º y 2º del presente decreto, no irrogarán gasto alguno para el Estado.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
Créase un Registro Especial de establecimientos ganaderos en los que se realice una lucha integral contra la brucelosis y tuberculosis.

RESOLUCION Nº 570. - Bs. As., 30|5|69.

VISTO este Expediente Nº 77.846|67 en el que el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, solicita la creación de un Registro Especial de establecimientos ganaderos en los que se realice una lucha integral contra la brucelosis y tuberculosis, y

CONSIDERANDO:

Que es una imprescindible necesidad en el momento actual, promover en el país las campañas de lucha contra la brucelosis y tuberculosis bovina, determinando medidas que permitan avanzar en el control de estas enfermedades;

Que nuestro país debe propender a mejorar el estado sanitario de sus haciendas, con referencia a estas dos enfermedades, ordenando las medidas convenientes dentro de una planificación de lucha con posibilidades prácticas de efectiva realización;

Que el mercado internacional de reproductores y en especial las normas de la Comunidad Económica Europea (C.E.E.), consideran cuidadosamente las condiciones sanitarias del ganado en brucelosis y tuberculosis, en defensa de los patrimonios ganaderos de los respectivos países;

Que si bien existen actualmente en ejecución campañas sanitarias contra brucelosis y tuberculosis, las mismas no contemplan ni satisfacen plenamente tales exigencias sanitarias para ambas enfermedades;

Que no obstante ello, existe un grupo de establecimientos que reúnen condiciones para ser inscriptos bajo la denominación de "Establecimientos Certificados Provisorios y|o Certificados definitivos en la Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis" de acuerdo a las exigencias del mercado internacional;

Que a este grupo de establecimientos pertenecen los que fueron controlados mediante las normas establecidas en la Resolución Nº 2.396|47 y actualmente en la Resolución Nº 84|66;

Que entre estos establecimientos que hace tres o más años vacunan sistemáticamente y en forma ininterrumpida sus terneras entre los tres y ocho meses de edad, deberá buscarse la base, para obtener las calificaciones antes mencionadas, entendiendo que a partir de dicho lapso están en condiciones de incorporar vientres protegidos contra brucelosis a sus rodeos;

Que la experiencia de otros países ha demostrado que las campañas sanitarias contra brucelosis y tuberculosis pueden desarrollarse simultáneamente.

Por todo ello y atento lo establecido en el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo dictado el 29 de abril de 1931,

El Secretario de Agricultura y Ganadería,
Resuelve:

Artículo 1º — Créase en el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, un Registro Especial en el que podrán inscribirse voluntariamente los establecimientos que se ajusten a las normas que a continuación se establecen.

Art. 2º — Podrán inscribirse en el Registro Especial a que se refiere el artículo anterior:

a) Los establecimientos que tengan una antigüedad de tres (3) años como mínimo en el régimen de las Resoluciones Nros. 2.396|47 y 84|66 y con una actividad ininterrumpida desde su inscripción en dicho régimen;

b) Los establecimientos incluidos en el Programa Piloto de Lucha contra la Brucelosis para los partidos de Azul, Rauch y Ayacucho de la provincia de Buenos Aires, desarrollando de acuerdo al Convenio suscripto el 30 de noviembre de 1959 entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFADE), si reúnen las condiciones enumeradas en el inciso anterior y continúan su actividad en el régimen de la Resolución número 84|66.

Art. 3º — Los establecimientos inscriptos en el Registro Especial mencionado, deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las siguientes normas:

a) Continuar con la vacunación masiva y sistemática de las terneras de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 84|66;

b) Someter a pruebas diagnósticas, para brucelosis, a todo reproductor bovino mayor de doce (12) meses de edad y para tuberculosis a los de cualquier edad;

c) Eliminar en el plazo de treinta (30) días a contar de la notificación de los resultados, los animales reactores con título superior de 1|25, para brucelosis, y positivo, a las pruebas de tuberculina. Tratándose de hembras vacunadas contra brucelosis, en programas oficialmente controlados se aplicará la interpretación de títulos aglutinantes habitual;

d) Repetir las pruebas diagnósticas para ambas enfermedades a los seis (6) meses de realizada la primera y semestralmente hasta completar un período de dos (2) años, con un total de cinco (5) pruebas en dicho lapso;

e) Los animales que deban ser eliminados, de acuerdo a lo establecido en el inciso c), serán destinados exclusivamente a faenamiento, debiéndose obligatoriamente marcarlos a fuego en la región masetérica (carretilla), del lado izquierdo, con una letra "B" para brucelosis y una letra "T" para tuberculosis. Tratándose de animales positivos a ambas enfermedades, deberán marcarse con una "T" invertida.

Art. 4º — Para las pruebas diagnósticas a que se refiere el artículo anterior se utilizará, para brucelosis, la prueba rápida en placa de Huddleson y|o prueba del anillo en leche realizadas con antígenos oficiales y en laboratorios oficiales. Para tuberculosis se utilizará la prueba intradérmica aprobada por las normas oficiales.

Art. 5º — Realizada la segunda prueba diagnóstica para ambas enfermedades seis (6) meses de control y habiéndose eliminado en los plazos establecidos los animales positivos, a solicitud de los interesados y previa consulta al Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, podrá extenderse una constancia de "Establecimiento Certificado Provisorio en la Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis".

Art. 6º — Transcurridos dos (2) años de haberse sido extendida la constancia a que se refiere el artículo anterior y habiendo dado estricto cumplimiento a todas las normas contenidas en el régimen de la presente Resolución, el establecimiento podrá obtener la constancia de "Establecimiento Certificado Definitivo en la Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis".

Art. 7º — Para mantener la condición de "Establecimiento Certificado Provisorio en la Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis", deberá darse cumplimiento a las siguientes normas:

a) Lo establecido en el artículo 3º;

b) Incorporar a los establecimientos únicamente reproductores negativos a ambas enfermedades, demostrado con dos (2) pruebas diagnósticas consecutivas con intervalo no menor de sesenta (60) días. En el supuesto de tratarse de hembras vacunadas, deberá exhibirse el certificado oficial correspondiente. El intercambio de reproductores provenientes de "Establecimientos Certificados Provisorios y|o definitivos", no estará sujeto a los requisitos enumerados en la primera parte del presente artículo.

Art. 8º — Para mantener la condición de "Establecimientos Certificados definitivos en la Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis", los animales deberán ser sometidos anualmente a las pruebas diagnósticas de acuerdo a los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y e) del artículo 3º e inciso b) del artículo 7º.

Art. 9º — Perderá automáticamente su inscripción y|o calificación de "Establecimiento Certificado Provisorio y|o Definitivo", aquel establecimiento que no dé cumplimiento a las normas establecidas en la presente Resolución.

Art. 10. — El Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, por intermedio de los respectivos Programas de Lucha contra la brucelosis y tuberculosis, ejercerá el control de las normas contenidas en la presente Resolución y dictará las medidas complementarias para su aplicación.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, pase al Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA y Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, para su conocimiento y demás efectos.

García Mata.

Secretaría de Trabajo
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA LINERA BONAERENSE S. A. — **Déjase sin efecto la personería gremial.**

RESOL. S. E. T. Nº 316 — Bs. As., 16|6|69

VISTO el expediente Nº 15.128|59, referente a la situación del Sindicato de Obreros y Empleados de la Linera Bonaerense S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida a fojas 86 "6 vuelta" por la Autoridad del Trabajo de Origen, se desprende que dicha asociación ha quedado disuelta aproximadamente a fines del año 1962;

Que ante tal estado de cosas, corresponde adoptar las providencias que el caso requiere, conforme el artículo 34º de la Ley 14.455;

Por ello;

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 909 de fecha 2 de diciembre de 1960, al Sindicato de Obreros y Empleados de la Linera Bonaerense S. A., debiendo dar a sus bienes el destino previsto en sus estatutos.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior
EXPORTACION
Indice porcentual de reintegro para las exportaciones de vehículos desarmados, durante el corriente año.

RESOLUCION Nº 183 — Bs. As., 17|6|69

VISTO lo establecido en el apartado 5º de la Resolución SSCE Nº 137 de fecha 16 de noviembre de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la situación en lo que hace a la exportación de partes intercambiables y|o partes de vehículos no ha sufrido mayores variaciones con relación a la de años anteriores;

Que es necesario fijar el porcentaje para aplicar a las exportaciones que se efectúen en el corriente año bajo planes de intercambio;

Que es aconsejable, por las características de la exportación que el porcentaje a aplicar a partes intercambiables y|o partes de vehículos se haga extensivo a los vehículos desarmados con o sin eliminación de partes, no sujetas a planes de intercambio;

Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 12º del Decreto número 9.249|63;

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior,
Resuelven:

1º — Establécese para las exportaciones que se efectúen en el transcurso del año 1969 correspondientes a vehículos desarmados con o sin eliminación de partes, un índice porcentual de reintegro por draw-back del 15 % (quince por ciento) sobre el valor FOB de exportación.

2º — El índice porcentual indicado en el apartado 1º será de aplicación además, para las exportaciones que se efectúen durante el año 1969, correspondientes a partes intercambiables y|o partes de vehículos y se aplicará sobre el valor FOB aprobado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, de las partes intercambiables y|o partes de vehículos, siendo el monto que resulta el reintegro de las mismas.

3º — A los efectos del cumplimiento del apartado 1º, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Industria) certificará los valores FOB de exportación para los vehículos desarmados con o sin eliminación de partes no sujetos a planes de intercambio.

4º — A los fines de aplicación del apartado 2º la Secretaría de Estado de Comercio Exterior hará conocer a la Dirección Nacional de Aduanas por intermedio del Servicio Nacional de Exportaciones las resoluciones correspondientes a los planes de intercambio con los anexos pertinentes.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Baldinelli. — Peyceré.

BOLETIN  **OFICIAL**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E 41-4304
División Publicaciones T. E. 41-3902 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 25|6|69 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 1947)

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice para las exportaciones de cueros yeguarizos, salados y secos.

RESOLUCION Nº 186 Buenos Aires, 18 de junio de 1969

VISTO el Expediente Nº 80.968|69 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.240|68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para los cueros yeguarizos, salados y secos;

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resolución número 143|68 SECE para los productos comprendidos en los siguientes ítem de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	Dólares
41.01.01.06	Cueros Yeguarizos Salados		
	I — Equinos salados mataderos.		
	a) Potros de 12 a 20 kilos		
	— Buenos	Kg.	0,18
	— Rechazos	"	0,06
	b) Potros de 20 kilos arriba		
	— Buenos	"	0,22
	— Rechazos	"	0,12
	c) Potrancas de 7 a 12 kilos		
	— Buenos	"	0,11
	— Rechazos	"	0,06
	II — Equinos salados campos.		
	a) Potros de 12 kilos arriba		
	— Buenos	"	0,13
	— Desechos	"	0,09
	b) Potrancas de 7 a 12 kilos		
	— Buenos	"	0,07
	— Desechos	"	0,04
41.01.01.07	Cueros yeguarizos secos		
	I — Potros de 4 ½ kilos arriba.		
	— Buenos	"	0,30
	— Inservibles	"	0,15
	II — Potrancas de 2 a 4 ½ kilos		
	— Buenos	"	0,15
	— Inservibles	"	0,09

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de Aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Peyceré.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Modifícase la Resolución 1.080|68, sobre reintegro de impuestos.

RESOLUCION Nº 1.348 — Bs. As., 9|6|69

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que la Dirección General Impositiva planteó oportunamente, en virtud de una gestión de la Dirección Nacional de Aduanas, la situación que creaban las disposiciones del artículo 13 del Decreto número 9.588|67 —sobre régimen de reintegro de impuestos abonados en el mercado interno que incidan directa o indirectamente sobre determinadas mercaderías de exportación y|o sus materias primas—, y el punto 8º de la Resolución Reglamentaria Nº 1.080|68 de esta Secretaría de Estado;

Que el artículo 13 del Decreto Nº 9.588|67 establecía que la Dirección General Impositiva debía remitir directamente a la Dirección Nacional de Aduanas, cada tres meses, un detalle de los certificados de reintegro que le presentaran los contribuyentes, con los datos del permiso de embarque que permitieran individualizar la operación de exportación; y que, asimismo, los Bancos intervinientes quedaban obligados a remitir a la Dirección Nacional de Aduanas, en igual forma y período, un detalle de los certificados de reintegro que los mismos hubieran emitido;

Que según el punto 8º, último párrafo, de la Resolución Nº 1.080|68, el detalle trimestral de referencia deberá consignar los siguientes datos: nombre y número de la firma exportadora; valor FOB en moneda nacional del permiso de embarque; posición arancelaria de la mercadería; número de certificado de reintegro de impuestos y su importe; aduana o receptoría; y número y año del permiso de embarque;

Que en contactos mantenidos entre funcionarios de ambas reparticiones recaudadoras se expusieron las normas complementarias para el proceso de liquidación del reintegro y la conciliación posterior con intervención del equipo electrónico, considerándose que el doble contralor que se realiza de la información determinada en cuanto a los datos referidos al nombre y número del exportador, posición arancelaria de la mercadería y precio FOB es más que suficiente para establecer la veracidad de la misma, no justificándose recibir nuevamente esos datos; en cuya consecuencia la información a suministrar por la Dirección General Impositiva a la Dirección Nacional de Aduanas debería quedar limitada a: año del permiso de embarque; número del permiso; aduana o receptoría que originó el permiso de embarque; número del certificado; e importe del certificado;

Que a fojas 7|8 se informa que en iguales condiciones se encuentran los listados trimestrales emitidos por los Bancos, pues es la sola repetición de datos ya verificados en oportunidad de liquidarse el permiso de embarque y verificarse el contenido del certificado de reintegro;

Que, asimismo, se trató la situación a que daba lugar el plazo de tres (3) meses para remitir el detalle de los certificados, ya que el flujo de cancelaciones es mucho mayor por vía de la Dirección General Impositiva que por la Dirección Nacional de Aduanas, hecho que determina que, por desconocimiento de la Aduana de las cancelaciones operadas por la primera de las reparticiones nombradas, se mantengan en los listados quincenales de control previstos por el artículo 9º de la Resolución Nº 1.080|68, certificados ya utilizados y cuya numeración debe salir de la circulación; considerándose que el referido plazo debía reducirse al mínimo posible —remisión diaria o semanal—;

Que el artículo 13 del Decreto Nº 9.588|67 fue modificado en la forma de que da cuenta el Decreto Nº 1.131|69, quedando por resolverse el aspecto relativo a los datos que contendrá el detalle de los certificados de reintegro a remitir por la Dirección General Impositiva y por los Bancos intervinientes a la Dirección Nacional de Aduanas; lo que requiere la pertinente modificación del punto 8º de la Resolución Nº 1.080|68;

Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Sustitúyese el último párrafo del punto 8º de la Resolución Nº 1.080|68, por el siguiente:

"Dicho detalle trimestral deberá contener: a) Año del permiso de embarque; b) Número del permiso; c) Aduana o receptoría que originó el permiso de embarque; d) Número del certificado; y e) Importe del certificado. Cuando se trate de certificados anulados o inutilizados, sólo se consignará el número y dicha circunstancia".

2º — Publíquese, comuníquese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas y, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina y demás Bancos del país. Cumplido, archívese.

Carrera.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma: Corporación Financiera Norte, S. A. de Crédito para el Automotor

RESOL. I.G.J. Nº 177|69 - Bs. As., 26|5|69

VISTO: El expediente Nº Ah.45|69, en el que se analiza la publicidad obrante a fs. 1|2; el resultado, en las actas de fs. 5|6, de la inspección realizada; los informes de fs. 15|16 y 17|18; y

CONSIDERANDO:

Que la publicidad analizada en autos, es a todas luces contraria a las normas legales en vigor sobre la materia; sumándose a ello el hecho de no haberse cumplido con la presentación para su aprobación por esta Inspección General conforme lo establecido en la Resolución 141|67.

Que el descargo que efectúa la empresa no enerva su responsabilidad, pues aún aceptando que fuera realizada por sus productores en la ciudad de Rosario, aquélla es responsable por la actividad de los mismos. (Resolución I. G. J. Nº 141|67).

Que es menester asimismo aclarar el estado de las operaciones efectuadas por la sociedad, conforme lo aconsejado en el informe de fs. 17|18.

Por ello,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Corporación Financiera Norte, S. A. de Crédito para el Automotor", la sanción de apercibimiento con publicidad comprendida en el Art. 50, inciso b) del decreto Nro. 142.277|43, modificado por el decreto 4.061|67. — La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta Resolución, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. — Deberá realizarse dentro de los diez (10) días de notificada la sociedad, y acreditarse en esta Inspección General dentro de los veinte (20) días de igual fecha. Ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones administrativas que correspondan, en caso de su incumplimiento.

Art. 2º — Correr vista a la sociedad del informe de fs. 17|18 a fin de que dé cumplimiento a lo requerido en el mismo, dentro del término de diez (10) días de notificada.

Art. 3º — Notifíquese por cédula. — Para sus demás efectos, pase a la División Sociedades Especiales. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar.

$ 15.750.— e.23|6 Nº 86.222 v.25|6|69

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la Asociación Española de Socorros Mutuos

RESOL. I.G.J. Nº 62|69 - Bs. As., 28|2|69.

VISTOS; el Expte. C. 3|1|66, relativo a las denuncias formuladas por ex integrantes de la Comisión de Fiscalización de la Asociación Española de Socorros Mutuos, contra la Junta Directiva de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que independientemente de las medidas de fondo adoptadas con relación a las denuncias por la Resolución I.G.J. Nº 63|69, debe sancionarse el reiterado incumplimiento de las obligaciones de dicha Asociación Española para con esta Inspección General de Justicia;

Que la falta de contestación a informes requeridos (fs. 83, 125 y 144), el silencio a vistas en los legajos de asambleas (ordinaria 1960, extraordinaria 1961 y ordinaria (1966), y la no presentación de documentación ulterior a la asamblea ordinaria del año 1967, configuran obstaculizaciones al control a que la referida entidad está sometida como asociación civil (Decretos del 27 de abril de 1923 y Nº 7.112|52) y pueden eventualmente afectar legítimos intereses de los asociados;

Que las irregularidades mencionadas deben ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8º, inc. b) del último decreto citado;

Por ello,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la Junta Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos, presidida por el Sr. Urbano R. Díaz, la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente por tres días en el Boletín Oficial, a cargo de la asociación. La entidad deberá acreditar, dentro de los diez días de notificada el cumplimiento dado a lo dispuesto en ésta, bajo apercibimiento de retiro de personería jurídica (Decreto 7.112|52, inc. c).

Art. 2º — Notifíquese. Pase a la División Asociaciones Civiles a sus efectos. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar.

$ 1.875 — e.23|6-Nº 86.086-v.25|6|69

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESOL. I.G.J. Nº 59 — Bs. As., 28|2|69

VISTO: el Expte. C3|1|66, relativo a la Asociación Española de Socorros Mutuos, en el cual a fs. 76 se presentan ex miembros de la Comisión de Fiscalización de la entidad comunicando las renuncias a sus cargos, fundamentándolas en irregularidades puntualizadas en la frondosa documentación acompañada (fs. 1|75) y en la pasividad de la Comisión Directiva para subsanarlas. Corrida vista al presidente de la entidad (fs. 83) no comparece en término, y vencido éste, acompaña copia de documentos que dice haber sido presentados en una denuncia de similar tenor iniciada en la Dirección General de Mutualidades.

A fs. 114 los mismos renunciantes de la Comisión de Fiscalización piden la anulación de la asamblea de socios convocada para el 8 de abril de 1967. Fundamentan el pedido en que el balance a consideración no ha sido verificado por la Comisión de Fiscalización, conteniendo una cuenta oportunamente impugnada. A fs. 122 las mismas partes se agravian de irregularidades —que puntualizan— habidas en el acto de la referida asamblea y piden su anulación. A fs. 125 se corre vista al presidente de la entidad de esta nueva presentación, quien no comparece.

A fs. 131 produce su dictamen el Departamento Contable General sobre las irregularidades denunciadas y otras surgidas en el curso de la verificación realizada.

Fs. 134 vta. la Oficina de Registros y Ficheros informa que pese a la intimación hecha, la Asociación no presentó la documentación informativa posterior a la Asamblea del 8 de abril de 1967.

A fs. 144 se intima a las autoridades de la entidad por el perentorio término de cinco días para que se expidan sobre la deuda con la Caja Nacional de Ahorro Postal y su actividad como aseguradora según ampliación de denuncia de fs. 142. Aquéllas no contestan esta intimación.

A fs. 146 la Oficina de Registros y Ficheros informa que la Asociación no ha convocado la asamblea para tratar el balance al 31 de diciembre de 1967 y tiene pendientes de vistas en los legajos asamblea ordinaria 1960, extraordinaria 1961 y ordinaria 1966.

A fs. 148, 149 y 150 corren copias de las notas libradas al presidente de la Dirección General de Mutualidades, al señor Juez de Instrucción Dr. Ródenas y al presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, requiriéndoles diversos informes. De éstas, no contesta a la primera —pese a que fue reiterada dos veces— resultando, según informe de la Caja que la asociación tiene con la misma, desde hace más de dos años, un saldo deudor de m$n. 2.300.813,00, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado debidamente acreditado que la Asamblea de asociados celebrada el 8 de abril de 1967, trató el balance 1º|1|66 al 31|11|66 sin previo dictamen del órgano de fiscalización, violándose las correspondientes disposiciones estatutarias;

Que en la documentación referida en el considerando anterior, fue omitida la deuda con la Caja Nacional de Ahorro Postal, lo que coloca a la entidad en la situación prevista por el Art. 39 del Decreto-Ley Nº 2.449|45;

Que la Junta Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos ha violado los estatutos sociales al no convocar ni realizar la Asamblea de asociados que debió considerar el balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967 y renovar las autoridades sociales;

Que la entidad ha actuado como órgano asegurador pese a no estar autorizada para ello, en abierta violación con las normas legales que regulan la materia y con las disposiciones de su estatuto;

Que estas serias irregularidades además de importar transgresiones a normas legales y estatutarias, eventualmente pueden significar un perjuicio para los intereses de los asociados;

Que debe tenerse en cuenta que la sanción de las mismas incumbe, por su naturaleza, a los organismos especializados encargados del control de la entidad en causa: la Dirección General de Mutualidades y la Inspección General de Justicia, por lo cual resulta necesario poner en conocimiento del resultado de estas actuaciones a la primera, a través de la Secretaría de Estado de la cual depende, tomando esta Inspección General las medidas que son de su competencia;

Que, en este último sentido, ya por Resolución I.G.J. Nº 62|69 del día de la fecha ha sido sancionada la entidad por su reticencia en contestar las vistas conferidas y falta de cumplimiento de otras normas reglamentarias.

Por ello, y atento lo dictaminado por la División Asociaciones Civiles a fojas 173|176,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Intimar a las autoridades de la Asociación Española de Socorros Mutuos para que en el plazo de diez días contados desde la notificación

de la presente, convoque a una asamblea extraordinaria con el objeto de que previa elección de una Comisión de Fiscalización ad-hoc y pronunciamiento de ella al respecto, considere el balance y demás documentación contable correspondiente al período 1º|1|1966 al 24|11|1966.

Art. 2º — Intimar a las autoridades de la Asociación para que en igual plaso, convoquen a asamblea ordinaria para considerar el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967 y proceder a la correspondiente renovación de las autoridades. Lo que que antecede, bajo apercibimiento de retiro de personería jurídica, en caso de incumplimiento.

Art. 3º — Elevar copia del dictamen de la División Asociones Civiles, de fojas 173|176, de la Resolución I.G.J. número 62|69 y de la presente, al señor Secretario de Estado de Justicia, solicitándole disponga su remisión a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a los efectos de su giro a la Dirección General de Mutualidades, para que ésta tome las medidas correspondientes. En la nota de remisión se requerirá a este organismo que informe, al más breve plazo factible, los procedimientos o resoluciones que adopten sobre el particular.

Art. 4º — Pase a la División Asociaciones Civiles para su notificación y demás efectos. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia.

Enrique Zaldivar.

$ 4.950.— e.23|6-Nº 86.089-v.25|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 45 — Bs. As., 3|6|69

VISTO la presentación en el Expediente Nº 91.258|69 SEICI., producida por la firma "A. Grimaldi y Cía., S.A.C. Casa Griensu", inscripta en la División de Pesas y Medidas bajo el número 60 y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L. 3001, de las cintas métricas de acero, marcas "Friedrich Richter" o "Griensu", industria alemana; milímetradas el primer decímetro y centimetradas el resto de su extensión un borde de una cara; construidas en fleje plano de 13 mm. de ancho; patinada; con argolla en el extremo origen y el extremo final adherido a un estuche ruleta; en las capacidades de 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros; tal como se documentan a fojas 1 y 2 y se describen en el informe de fojas 3 del Expediente 91.258|69 SEICI.

2º — El sellado de verificación primitiva se estampará:

a) sobre la abrazadera de la argolla del extremo origen;

b) sobre la lengüeta del estuche, donde también se estampará la marca y el número de serie del instrumento.

3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 91.258|69 SEICI. al Departamento de Lealtad Comercial —División de Pesas y Medidas— para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ 13.500.— e.25|6-Nº 86.861-v.27|6|69

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una beca de m$n. 40.000.— mensuales, por el término de un año, para estudiar las lesionese vasculares renales producidas en los enfermos tratados con insulina.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Acreditar antecedentes en trabajos histopatología.

c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 30 de junio al 11 de julio, en el horario de 9 a 12 hs.

e.25|6-Nº 2.972-v.1º|7|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de cuarenta mil pesos (m$n. 40.000) mensuales por el término de un año, para realizar el estudio psicosocial de la homosexualidad en el Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino".

Requisitos:

a) Poseer título de Médico, Psicólogo, Sociólogo o Antropólogo, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Presentar dos copias de curriculum vitae.

Inscripción:

División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, desde el 30 de junio al 11 de julio de 1969, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas.

e.23|6-Nº 2.932 v.27|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una (1) beca de m$n. 40.000.— mensuales por el término de un año para estudiar la fisiología del sueño y de la actividad onírica.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada Reconocida.

b) Acreditar antecedentes en Neurofisiología y Neuroanatomía.

c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción:

División Enseñanza e Investigación, Brandsen 2570. Capital, del 30 de junio al 11 de julio del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.23|6-Nº 2.933 v.27|6|69

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal - República Argentina
Ley 12.990

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 7 registros notariales en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 2 de julio de 1969, a las 18, en la Secretaría del Colegio.

Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ 1.320.— e.16|6-Nº 82.885 v.7|7|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 12 o|o, 1968 1a. Serie" de v$n. 50.000 c|u. Nros. 236.816|842; 240.066|067; 251.140|143; 259.231|239; 266.158|162, y 275.369, y de v$n. 100.000 c|u. Nros. 11.490|523; 37.928|933; 49.731|735, y 65.474|499, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969 Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200.— e.26|5-Nº 80.584 v.8|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

ARRIETA, Raúl Oscar. — AVENDAÑO, José Abelardo. — AGUILERA, Juan Carlos. — BURGOS, Adriano. — CRUZ, Julio. — CABRERA, Pedro Neris. — COLLADO, Héctor Eduardo. — CORTEZ MARTINEZ, Nicanor. — DA SILVEIRA, José Lucas. — DE LEO, Domingo Horacio. — D'ORAZIO, José. — FERNANDEZ, Román Eriberto. — FONSECA, Dulce Nombre de María. — GAUNA, Timoteo. — GOMEZ, Silverio Abraham. — HARACH, Francisco. — JUAREZ, Luis. — LEIVA FREDES, Luis Enrique. — LEGUIZAMON, Floremil. — MENDOZA PROTO, Jacinto. — MOLINA, Marcelo Ismael. — PAREDES, Albino Sigilfredo. — PRIETO, Fidel. — PIZZOLO, Salvador. — RAMOS, Filomeno. — ROSAS, Manuel Jesús. — ROZES, Jorge Carlos. — RODRIGUEZ, Eduardo. — SANTIAGO, Carlos Alberto. — TELLO, Domingo Esteban. — VILLORDO, Antonio. — VERON, José Gerardo. — ZUCCARELLI, Pedro Andrés. — RIVERA, Eduardo Héctor. — SALINAS, Fulgencio.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969.

e.19|6-Nº 2.910 v.3|7|69

TRIBUNAL FISCAL

Por mandato de la Sala "A" del Tribunal Fiscal integrada por los doctores Francisco Martínez, Presidente; José García Freire y Horacio Castagnino, Vocales, se notifica por este único medio a los herederos de don ABRAHAM LELCZUK, lo proveído en la causa "Lelczuk, Abraham s|recurso de apelación —impuesto a los réditos—" (Expte. Nº 1.634): "||nos. Aires, 23 de mayo de 1969... Se Resuelve: ...II. Declarar rebeldes a los herederos de don Abraham Lelczuk, disponiendo que la rebeldía se publique por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Roberto Mario Mordeglia, secretario.

e.18|6-Nº 2.900-v.25|6|69

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38, Expediente Nº 90.592, para la provisión de un "Circulador de aire para elementos combustibles".

Apertura: 7 de julio de 1969, a las 9.30 (nueve treinta) horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000 (un mil pesos m|n). — Los mismos podrán retirarse en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12.

e.25|6 Nº 2.961 v.26|6|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 39, Expediente Nº 90.594, para la provisión de "Accesorios de equipos de ultrasonido para control de tubos y detección de fallas".

Apertura 7 de julio de 1969, a las 10 horas.

Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12, sin cargo.

e.25|6 Nº 2.962 v.26|6|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata
Licitación Pública Nº 1|69
Exp. Cód. 1000-236.615|69

Por el término de dos (2) días a partir del 24 de junio de 1969, para la compra de materiales de electricidad.

Apertura de propuestas: 2 de julio de 1969, a las 10 horas, en la División Compras de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque - La Plata). — Retiro de pliegos, en la misma, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12. — Régimen de Contratación Decreto 6.900|63.

La Plata, 24 de junio de 1969. — Ignacio R. Belastegui - Subjefe Depto. Contable.

e.25|6 Nº 2.976 v.26|6|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

LICITACION PUBLICA Nº 1|69

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de estufas matafuegos, enseres de limpieza y muebles varios en la Facultad Regional Bahía Blanca, de la Universidad Tecnológica Nacional.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.000.000.

Apertura de las Propuestas: 3 de julio de 1969, a las 18.30 horas, en la Sede de la Facultad, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca.

Pliegos e Informes Secretaría de la Facultad de 16 a 21 horas en días hábiles.

e.25|6 Nº 2.977 v.27|6|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 15022SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de julio de 1969, a las 10, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Clorinda y Espinillo (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Clorinda, Espinillo o en la Dirección de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.25|6 Nº 2.963 v.26|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Petroquímica E. N.

"Petroquímica E.N.", Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, y Buenos Aires, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, llama a Licitación Pública Nº 16|69 para el suministro de 2.700 toneladas yeso en trozos. Retirar pliegos de condiciones en las oficinas arriba mencionadas.

Apertura de las ofertas el día 2 de julio de 1969, a las 14 horas, en la oficina de Almacenes de Petroquímica en barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia.

e.25|6 Nº 2.979 v.1º|7|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.555: Provisión e instalación báscula para el pesaje de vehículos en Pta. Embarcadero Chacabuco (Sta. Fe).

Apert. 16|7|69: 11 horas. — Valor documentación: m$n. 500.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.25|6 Nº 2.978 v.26|6|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública YRT Nº 8|69 por la provisión de 13.000 Kg. de oxígeno envasado.

Apertura de las propuestas el día 17 de julio de 1969, a las 16 horas, en forma simultánea en la Administración del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz; y en el Departamento Transporte y Puerto, sito en las calles El Cano y Avellaneda de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.25|6 Nº 2.980 v.8|7|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Provisión e instalación de equipos transceptores. — Expediente: 6.662|1969. 4|7|1969, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.25|6 Nº 2.964 v.26|6|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 884-6, hasta el día 21 de julio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de sustitución de las cubiertas de pizarras por chapas de cobre, en las mansardas, cúpulas, etc., de la Casa de Gobierno, sobre la calle Balcarce de la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 21.578.110,00 m|n. Importe de la garantía: $ 215.781,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses. Precio documentación: $ 2.000,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|6 Nº 2.965 v.8|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Prorrógase hasta el día 1º de julio de 1969, a las 15.15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4828, programada para la adquisición de: Pinturas, esmaltes y barnices, de distintos tipos s/normas Iram (total 30.000 lts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Bs. Aires.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.25|6 Nº 2.966 v.26|6|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 762|69

Apertura 1|7|69, a las 14,30 hs.. adquisición de 11.400 aisladores de porcelana para riel conductor, valor del pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11. o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.25|6 Nº 2.967 v.1º|7|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1314-C|48|159

Rieles de 49,61 Kg|m. (100 lbs.|yds.). Tn. métrica: 25.000.

POSTERGACION

Se comunica que la licitación del título con fecha de apertura programada para el día 30|6|69, hora 14, ha sido postergada hasta el 31|7|69 a las 14 horas.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E. 55-9218).

e.25|6 Nº 2.968 v.8|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1.245|69. — Fecha de apertura: 4 de julio de 1969, a las 10 hs., por: carga y transporte de chatarra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 300,00.

e.25|6 Nº 2.969 v.26|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E.: 55-2707 y 55-2744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 2|69, para el día 7 de julio de 1969, a las 11,30 horas, para la provisión de:

Cajas de ejes completas para bogies tipo Fiat (línea "Materfer" remolcados), compuestas de:

— Caja.
— Rodamiento 22326 CK|C 3.
— Manguito AHX 2326.

Por pliegos de condiciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

e.25|6 Nº 2.970 v.26|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas)

11|VII|69 — Nº 1008|69 a las 12 hs., 60 Tns. barros de cobre y cadmio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar — a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario — Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202) Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Pcia. de Córdoba) — Sección Ventas — T. E.: 56 — Interno: 20.

e.25|6 Nº 2.971 v.26|6|69

Comando en Jefe de la Armada

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
División Contaduría (Compras)
Cerrito 1248 - Cap. T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 4|69

Para el día 10 de julio de 1969 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 a realizarse el día 10 de julio de 1969 a las 12 horas, para la adquisición de:

Item Nº 1: Equipo motobomba portátil autocebante para combatir incendios, accionado por motor a explosión de arranque eléctrico y manual de una potencia aproximada de 9 a 12 HP. a 3.500 RPM.; con regulador de velocidad de 4 tiempos y 1 o 2 cilindros.

Item Nº 2: Accesorios para dicha bomba.

Pliego de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino — Cerrito Nº 1248 — Capital, horario de atención de 8,30 a 11,30 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.25|6 Nº 2.981 v.27|6|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el día 3 de julio de 1969

Nº 36. Expediente Nº 90.579, por la provisión de "Material para Laboratorio", hora 10 (diez).

Nº 37. Expediente Nº 90.580, por la provisión de "Cubiertas para Automotores", hora 10.30 (diez y treinta).

Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.24|6 Nº 2.941 v.25|6|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 35, Expediente Nº 90.425, para la ejecución de la obra "construcción camino de Lima a Central Nuclear Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 16 de julio de 1969, hora: Diez (10).

Presupuesto Oficial (mayor valor): m$n. 302.523.225 (trescientos dos millones quinientos veintitrés mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.16|6 Nº 2.862 v.7|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BS. AS.
Expediente Nº 11.121, Anexo 9.101

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de vigilancia del predio que ocupa la Ciudad Universitaria en Núñez, durante el período julio|diciembre 1969.

Los pliegos pueden retirarse en la División de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 1º de julio de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.24|6 Nº 2.956 v.25|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avda. 1 esq. 50
Expediente 2100

Licitación Pública Nº 4/69. Apertura: 17 julio 1969, 11 horas. Frutas, verduras, carnes, pescado, fideos, aceite, tortelettis, fiambres y comestibles en general, para el período 1º de julio - 30 setiembre 1969.

Informes, pliegos (a partir del 1º julio), etc., en Compras, lunes a viernes, 8 - 12 horas.

e.17|6 Nº 2.866 v.27|6|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C. 1.243 69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 4|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la Construcción de un Pabellón Celular de 168 Celdas, en la Colonia Penal de Rawson (U. 6).

Pliego de bases y condiciones. observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, de 11 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed., T. E. 37-1168.

Importe total de la garantía: m$n. 1.000.00 .

E. Director de Administración.

e.3|6 Nº 2.642 v.25|6|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Balanzas y Pesas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de junio de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

$ 3.800.— e.24|6 Nº 86.539 v.25|6|69

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.313 SC|69

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1969 a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.16|6 Nº 2.837 v.26|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la Oficina Tribunales (Lavalle 1402, Capital) y para la provisión de 10 puertas para tesoro contra perforación mecánica, soplete e incendio con destino a existencia.

La apertura de las propuestas se efectuará los días 14 y 16|7|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.

Valor de los pliegos: m$n. 6.000 y m$n 3.000, respectivamente.

e.12|6 Nº 2.790 v.26|6|69

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 24.245|69

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 3 de julio de 1969, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza en la Policlínica Bancaria, desde el 1º de agosto del corriente año hasta el 31 de julio de 1970.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|6 Nº 2.942 v.25|6|69

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 23.010|69

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 14 de julio de 1969, a las doce y treinta horas, por la provisión de aparatos de radiodiagnóstico de existencia en el país o|a importar por este instituto.

Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, junio 24 de 1969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|6-Nº2.943-v.3|7|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 12.103
Licitación Pública Nº 1407
Expediente Nº 2.032|69.

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de 20 Casas Pre-Fabricadas para la Intendencia Nahuel Huapi.

Apertura: El día 23 de julio de 1969, a las 16 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, exclusivamente.

Pliegos: a retirar en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, al precio de $ 2.000.— moneda nacional.

Presupuesto Oficial: $ 30.000.000.— m|n.

Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial de la Obra. — Director Contaduría.

e.19|6-Nº 2.911 v.3|7|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 12.103
Expediente Nº 1.554|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1... construcción de dos (2) casas para ... pleados en el Parque Nacional El ... Salta. Apertura: El día 15|7|69, ... 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, ... pital y simultáneamente en la Inten... cia del Parque Nacional El Rey. ... gos: A retirar en las mencionadas ... recciones al valor de $ 2.000.— ... Presupuesto oficial: $ 7.200.000.— ... — Director Contaduría.

e.24|6-Nº 2.957-v.26...

DIRECCION GENERAL DE PARQ... NACIONALES
Ley 12.103
Licitación Pública Nº 1409
Expediente Nº 2.063|69.

Llámase a Licitación Pública par... Adquisición de diez (10) Casillas Ro... tes destinadas al Cuerpo de Guarda... ques.

Apertura: el día 24 de julio de 19... las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º ... Capital.

Valor del Pliego y Adquisición ... mismo: $ 1.000.— m|n., en Santa ... 690, 2º Piso, Capital, únicamente. — ... rector Contaduría.

e.19|6.Nº 2.912 v.3...

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSIT...
Expediente Nº 250.860|69

Llámase a Licitación Pública N... para lograr la provisión de formul... continuos.

La apertura de las propuestas se e... tuará el día 30 de junio de 1969, a... 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pli... de condiciones y presentar propue... dirigirse a Sección Compras y Sum... tros, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos A...

e.24|6-Nº 2.944-v.25...

Secretaría de Energía y Miner...

DEPARTAMENTO DESPACHO
Sección Compras y Suministros

La Secretaría de Estado de Energ... Minería, llama a Licitación Pública ... mero 14|69, para el da 14 de julio de ... a las 14 horas, para la adquisició... "Electrodos de grafito Ringsdorff, ... lo RW 0029 o similares".

Pliego de bases y condiciones det... dos se encontrará a disposición de ... interesados, en el Departamento De... cho —Sección Compras y Suministr... sito en la calle Avda. Julio A. Roca ... mero 651, 8º P., Sector 26|27, Cap... dentro del horario de 12,30 a 19 hor...

e.24|6-Nº 2.945-v.25...

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº ... a realizarse el día 18 de julio de ... a las 15 horas, para la provisión ... transformadores de tensión.

La documentación cuyo valor es ... m$n. 1.000.— podrá consultarse o ... quirirse en la Gerencia de Compras ... citaciones) Corrientes 531, 2º piso — ... recha— Capital Federal, todos los ... hábiles de 12 a 16 horas, siendo ob... toria su adquisición por parte de ... oferentes.

Apertura de propuestas en esta ... presa —Sala de Licitaciones— Cor... tes 531, 2º piso —derecha— Capital ... deral.

e.24|6-Nº 2.959-v.30...

AGUA Y ENERGIA ELECTRIC...
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 3... a realizarse el día 11 de agosto de ... a las 15 horas, para la provisión de ... gadores de baterías y baterías alca... destinados a los servicios eléctric... la Provincia de Mendoza (Estaci... Transformadoras San Martín y Los ... ras) y en la Prov. de Santiago de... tero (Estación Transformadora Sa... go del Estero).

La documentación puede ser con... tada o adquirida en las oficinas de C... pras (Licitaciones), calle Corrientes ... 2º piso, derecha, Capital Federal t... los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación ... adquirir un juego completo de la ... mentación, cuyo precio es de m$n. 1...

Apertura de propuestas en esta ... presa. Sala de Licitaciones, calle ... rrientes 531, 2º piso, derecha, Ca... Federal

e.19|6 Nº 2.913 v.26...

AGUA Y ENERGIA ELECTRI...
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública ... mero 175|68, relativa a la ejecución ... las obras del "Aprovechamiento inte... de los ríos Perico y Grande", Jujuy...

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución del señor Administrador General de esta Empresa, se ha establecido el día 25 de julio de 1969, a las 10 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.19|6 Nº 2.914 v.26|6|69

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.550: Provisión, montaje y puesta en marcha de seis Ptas. Deshidratadoras de gas por adsorción en Neuquén. Apert.: 30|7|69, 9 hs. — Valor Documentación: m$n. 30.000.

7.551 - 7.552: Adq. productos químicos. Apert.: 16|7|69, a las 9 y 10 hs.

Retiro Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.18|6 Nº 2.859 v.30|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Lic. Pública Nº 397|69: Construcción playa para depósito de materiales en Taller Naval, Puerto La Plata.

Apertura: 16|7|1969.

Valor: m$n. 6.000.—

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.24|6 Nº 2.946 v.30|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 396|69. — Cabezas de pozos y armaduras de surgencia. Apertura: 14|7|1969.

Lic. Pública Nº 398|69. — Válvulas de acero. Apertura: 18|7|1969.

Lic. Pública Nº 402|69. — Barras de sondeo y uniones. Apertura: 28|7|1969.

Lic. Pública Nº 409|69. — Máquina perforadora portátil. Apertura: 7|8|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: Sarmiento 710, Capital.

e.24|6 Nº 2.947 v.7|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 387|69. — Cadenas marinas. Apertura: 21|7|1969.

Lic. Pública Nº 399|69. — Chapas. Apertura: 25|7|1969.

Lic. Pública Nº 403|69. — Baterías de acumuladores. Apertura: 24|7|1969.

Lic. Pública Nº 406|69. — Válvulas de orificio. Apertura: 11|7|1969.

Lic. Pública Nº 407|69. — Manguitos estabilizadores para pozos. — Apertura: 24|7|1969.

Lic. Pública Nº 408|69. — Cables bipolar plástico. Apertura: 1|8|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: Sarmiento 710, Capital.

e.24|6 Nº 2.948 v.30|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ingeniería

Lic. Pública Nº 404|69. — Automatización del cargadero de camiones tanques en la Destilería La Plata. — Apertura: 21|7|1969.

Valor: m$n. 20.000.—

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.24|6 Nº 2.949 v.7|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 410|69. — Carbonato de sodio. — Apertura: 23|7|1969, simultáneo Houston (Texas).

Pliegos: Sarmiento 710, Capital y Houston (Texas).

e.24|6 Nº 2.950 v.30|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ingeniería

Lic. Pública Nº 377|69: Pavimentación calle zona crudo Destilería La Plata. Apertura: 10|7|69. Valor m$n. 3.000. — Pliegos: R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.16|6 Nº 2.858 v.30|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 366|69. — Chatarra. Apertura: 15|7|1969.

Valor: m$n. 7.000.

Lic. Pública Nº 367|69 — Cañería de conducción.

Apertura: 15|7|1969.

Valor: m$n. 10.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.12|6 Nº 2.796 v.26|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 376|69. Repuestos para bomba Wintu. Apertura: 29|7|1969.

Lic. Pública Nº 332|69. Bentonita y baritina. Apertura: 10|7|1969.

Lic. Pública Nº 393|69. Obturadores de producción y repuestos. Apertura: 15|7|1969.

Lic. Pública Nº 394|69. Casillas rodantes para dormitorios personal de campaña. Apertura: 16|7|1969.

Valor: m$n. 5.000. Venta: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. Pliegos: Sarmiento 710, Capital.

e.16|6 Nº 2.859 v.30|6|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Construcción de colectores y cañería de impulsión para desagüe cloacal en el Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires) — Expediente: 13.158|1969. — Apertura: 30|7|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.412.783 m|n.

e.12|6 Nº 2.799 v.3|7|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 383-O, hasta el día 14 de julio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del nuevo pavimento en reemplazo del existente en las calles internas del Cuartel de Policía Montada sito en la Avenida Figueroa Alcorta y Cavia, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 29.913.600,00 m|n. Importe de la garantía: $ 299.136,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 16 - Capital Federal. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Precio documentación: $ 2.000,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|6 Nº 2.904 v.3|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.466 para la adquisición de diversos repuestos para tractor Caterpillar modelo D-7 de fabricación nacional, existencia en plaza o importación, $ 11.517.600.— Presentación propuestas: 3 de julio a las 12 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 24|6 Nº 2.961 v.25|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.465 para la adquisición de diversos repuestos para tractor Caterpillar, modelo D-7, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación, $ 8.206.068.

Presentación propuestas: 1º de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 24|6 Nº 2.952 v. 25|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.464, para la adquisición de cable de acero negro en bobinas, $ 2.750.000.

Presentación propuestas: 1º de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 2.953 v. 25|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 16.228-4-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la ejecución de las obras de la Ruta 7, Tr. Desaguadero — La Paz Sec. Km. 31 — Km. 931,750 (Ensanche y repavim.) en la Prov. de Mendoza, pesos 225.000.000. Depósito de garantía: $ 2.250.000, presentación propuestas: 10 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 2.844 v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 14.390-19-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para la ejecución de las obras de la Ruta 3, Tr. Bahía Blanca — Ombucta (Reconstruc. pavim. bitum. y modif. obras arte) en la Prov. de Buenos Aires, pesos 642.000.000. Depósito de garantía: $ 6.420.000. Presentación propuestas: 4 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 2.845 v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 15.325-20-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la ejecución de las obras de la Ruta 22, Tr. Darwin — Chimpay (Ens. terrapl. y reconstruc. pavim. bitum.) en la Prov. de Río Negro, $ 148.000.000. Depósito de garantía: $ 1.480.000. Presentación propuestas: 14 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 2.846 v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 15.006-21-68

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la ejecución de obras de la Ruta 143: Tr.: Metileo-Trebolares (mej. prog.) en la Prov. de La Pampa, $ 84.000.000. Depósito de garantía: $ 840.000. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 2.847 v. 7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 1-O hasta el día 3 de julio de 1969 a las 16 horas, para Ejecución Posta a cota + 20,50 m. y obras complementarias en Puerto Eldorado, Provincia de Misiones.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos. División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 79.500.000,—. Depósito de garantía de ofertas a constituir: m$n. 795.000,—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.9|6 Nº 2.719 v.30|6|69

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

LICITACION PUBLICA Nº 17|69

Construcción de ocho tapas para barcazas galpón y semi galpón.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 8 de julio de 1969, a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.24|6 Nº 2.956 v.30|6|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 16|69

Licitación Pública Nº 16|69: Reparación de tres barcazas-galpón y una barcaza-tolva.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo — Dna. "F", el día 16 de julio de 1969 a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.23|6 Nº 2.928 v.4|7|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 56|69 con apertura el día 29 de julio de 1969, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de las obras de ampliación del Taller de Mecánica de la Administración Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos: m$n. 2.000, en la dirección nombrada en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 46.000.000.—

e.3|6 Nº 2.651 v. 25|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M.69|294: Descripción: Máquinas automáticas impresoras y expendedoras de boletos. Apertura: Día: 29|7|69; Hora: 14;

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|6 Nº 2.925 v.4|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación Nº 15890|67, O.C. 99|69 Ax. 13, para la venta de locomotoras a vapor radiadas de servicio para ser desarmadas.

Fecha de apertura 16|7|69, a las 13 horas. Consulta y retiro de Pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 18 horas.

La Administración.

e.23|6 Nº 2.934 v.7|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

OPORTUNIDAD PARA INVERSORES GRAN CENTRO COMERCIAL MUNRO

Estación Munro

Se llama a Licitación por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la Estación.

Apertura propuestas: 30|7|69 a las 16 y 30 horas. — Precio del pliego $ 4.000. — Informes: Avda. Maipú Nº 4 (Ofic. 200), Capital, de 12 a 18 horas.

e.23|6 Nº 2.935 v.4|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 20|69 Ax. 3. Descripción: Provisión y colocación pavimento articulado en playa de estaciones Resistencia, Retiro Norte y Salta. Apertura: día 14|7|69, 14 hs. Precio del pliego: $ 5.000.—

Licitación O.C. Nº 48|69 Ax. 2. Descripción: Arandelas elásticas p|bulones de vía. Apertura: día 14|7|69, 15,30 hs. Precio del pliego: $ 3.500.—

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 9. Descripción: Ladrillos refractarios. Apertura: día 14|7|69, 16,30 hs. Precio del pliego: 2.000.—

Licitación O.C. Nº 51|69 Ax. 21. Descripción: Máquinas agujereadoras, cepilladoras p|rieles. Apertura: día 14|7|69, 17,30 hs. Precio del pliego: $ 1.500.—

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 3. Descripción Ferrosilicio p|fundición. Apertura: día 15|7|69, 13 hs. Precio del pliego: 1.500.—

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 7. Descripción: Metal blanco antifricción p|fabricar cojinetes. Apertura: día 15|7|69, 14 hs. Precio del pliego: $ 2.000.—

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 6. Descripción: Plomo en lingotes. Apertura: día 15|7|69, 15 hs. Precio del pliego: pesos 1.500.—

Licitación O.C. Nº 48|69 Ax. 4 Descripción: Tirafondos y bulones p|vía. Apertura: día 15|7|69, 16 hs. Precio del pliego: $ 6.000.—

Licitación O.C. Nº 39|69 Ax. 28. Descripción: Tablas de quebracho blanco p|piso de vagones. Apertura: día 15|7|69, 17 hs. Precio del pliego: $ 5.000.—

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (Local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 17 horas.

e.19|6 Nº 2.903 v.3|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

POSTERGACION

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Públicas O.C. 52|69 Ax. 8 y O.C. 8|69 Ax. 1, que tenían fijada fecha de apertura para el día 10|6|1969, a las 15 horas y 11|6|1969, a las 17 horas, han sido postergadas para el día 17|7|1969, a las 14 y 13 horas respectivamente. — La Administración.

e.13|6 Nº 2.825 v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:

Nº E. 7171: Barretas reguladoras para frenos de vagones. Apertura: 10|7|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº 7172: Inyectores para locomotoras y accesorios para los mismos. — Apertura: 10|7|69, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.—

Nº E. 7173: Clavos elásticos para vía, M|D y M|E. — Apertura: 10|7|69, a las 11 horas. Precio del pliego: $ 3.500.—

Nº E. 7174: Clavos de gancho, de acero, para vía. — Apertura: 10|7|69, a las ... Precio del pliego: $ 4.500.—

Nº G. 4654. Chapas galvanizadas, lisas y acanaladas. Apertura: 11|7|69, a los 9 horas. Precio del pliego: $ 500.—

Nº GF. 4628. Unidades compresoras de aire para señalamiento electroneumático. Alternativa material a importar. — Apertura: 16|7|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 165. Por la concesión de un espacio en la Estación Quilmes. Apertura: 11|7|69, a las 10 hs. Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 167: Por la concesión de un espacio en jurisdicción de la Estación Bullrich. — Apertura: 11|7|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Se hace notar que la apertura de la Licitación G.F. 4628 que en principio había sido fijada para el día 7|6|69, a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta el día 16|7|69, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas. — Los pliegos correspondientes a las Licitaciones C. 166 y C. 167 también podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.13|6 Nº 2.824 v.27|6|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 756|69, apertura 20|6|69, 13 horas. Adquisición de repuestos para zorras a cuadrilla con motor a nafta, valor del pliego 1.000 m$n. 756|69, apertura 30|6|69, 13,40 hs. Adquisición de 28.000 kg. y 14.000 lts. de Herbicidas, valor del pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b. oficina 11, o en tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.24|6-Nº 2.954 v.30|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 761|69. Apertura 25|6|69, 17 hs. Adquisición de 1.800.000 Kg. de arrabio en lingotes, valor del pliego m$n. 2.000. —Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.19|6-Nº 2.906-v.26|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 758|69

Apertura de propuestas 26|6|69, 13,30 horas. Adquisición de 5.000 toneladas de Briquetas combustibles, valor del pliego m$n 1.000. 759|69: Apertura de propuestas 27|6|69, 13 hs., Adquisición de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo, valor del pliego m$n 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería. Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. En Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.850 v.30|6|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 410|69

Villa Mercedes. Garaje Diesel: Comodidad para el personal.

Apertura: 30|7|69, a las 14 horas, valor juego documentación: $ 2.000,—. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 18.500.000.

LICITACION PUBLICA Nº 411|69

Junín: Galpón para carpintería de obra blanca y afilado.

Apertura: 31|7|69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.000,—. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 10.300.000,—.

LICITACION PUBLICA Nº 412|69

Alianza talleres galpón censo 1060 renovación cubiertas chapas Hº Gº limpieza pintura techo, estructura y varios.

Apertura: 4|8|69, a las 14,15 horas. — Valor del pliego: $ 2.000. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 17.255.181,—.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 221, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, Capital Federal.

e.24|6-Nº 2.955 v.7|7|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 407|69, gomas para pisos de coches y baldosas similar a Flexiplast. Apertura: 15|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.23|6-Nº 2.927 v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 408|69, revisión, mantenimiento y|o reparación de sobrealimentadores marca "Alco". Apertura: 29|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.

Licitación Pública Nº 409|69, Eclisas chatas. Apertura: 29|7|69, a las 14,15 horas, valor del pliego $ 2.200.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.23|6-Nº 2.926 v.4|7|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
POSTERGACION

Licitación pública Nº 377|69, contratación para la fabricación y montaje de 420 cajas para vagones cubiertos, de todo uso, para trocha de 1.676 mm. — Apertura: 17|6|69, ha sido postergada la apertura para el 29|7|1969, a las 16 horas.

e. 17|6 Nº 2.869 v. 1º|7|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 404|69, soldaduras y electrodos. — Apertura: 24|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Licitación pública Nº 405|69, aislaciones para riel. — Apertura: 24|7|69, a las 14.30 horas, valor del pliego $ 600.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e. 17|6 Nº 2.870 v. 1º|7|69.

FERROCARRIL GENERAL
SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 406|69

Mendoza: Talleres Diésel, edificio Censo Nº 9.610, Instalación Eléctrica. Apertura: 23|7|69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.000. Base de Licitación: $ 500. Presupuesto Oficial: $ 11.659.813.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, u Oficina Jefe Distrito S. T. y E., calle Perú 1530, Mendoza, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.848 v.30|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 402|69. — Mejio elástico elíptico - Elástico espiral. - Resortes. — Apertura: 21|7|69, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 4.100.

Licitación Pública Nº 403|69. — Piezas de hierro galvanizado para servicio de agua. — Apertura: 21|7|69, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.12|6 Nº 2.801 v.26|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, para la provisión de Chapas, y perfiles, de acero naval, para la construcción de un buque carguero de 8.400|9.600 toneladas de porte bruto, de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969 a las 11 horas.

Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000.—

e.19|6-Nº 2.907-v.1º|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación y Compras y Licitaciones
Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 2010|69 para el día 13 de agosto de 1969, a las 10 horas por la provisión de 25.000 toneladas de chapas de acero laminadas en frío y en caliente con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Sección citada en el membrete, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación. — El Director General.

e.17|6 Nº 2.873 v.27|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín.
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 por 15 días hábiles, para el 14 de julio de 1969, a las 10 horas, por la construcción de un desvío ferroviario interno (construcción de fosa y prolongación de vías de transbordador).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 100.—

e.17|6 Nº 2.871 v.8|7|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|69

Apertura: 11|7|69 - Hora: 10.

Adquisición de 5.000 Radiosondas.

Pliegos: 25 de Mayo 658, 2º piso, Of. 202, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.23|6 Nº 2.937 v.27|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 17|69

Para el día 17 de julio de 1969.

Objeto: Por los trabajos de refección y modificación en el Policlínico Ferroviario San Rafael, de acuerdo a la documentación técnica, Pliego, tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones, Cláusulas Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y Cláusulas para la instalación eléctrica, Cláusulas técnicas para la instalación de calefacción y Planos.

Presupuesto Oficial: $ 10.340.207,20 m|n.

Precio de la Documentación Técnica: $ 2.500.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 17 de julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e.23|6 Nº 2.940 v.2|7|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 14|69

Objeto: Adquisición de telas, camisas e hilos.

Apertura y lectura de las propuestas el 11 de Julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12,30 a 19 horas.

Aniceto Rafael San Pedro, Jefe Núcleo Administración.

e.16|6 Nº 2.853 v.26|6|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1529, para contratar la construcción de 13 monobloques Tipo C.8, con un total de 741 unidades de vivienda, dividido en 3 Grupos, a ejecutarse en la fracción comprendida entre las calles: Avda. Gral. Paz, San Pedrito, Agüero; del Barrio General Paz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector I. - Grupo A: 3 monobloques C. 8, de Planta Baja y 14 pisos. Trabajos complementarios y obras generales. Presupuesto oficial: m$n. 471.573.700. Garantía de licitación: m$n. 4.715.737.

Grupo B: 5 monobloques C.8, Trabajos Complementarios y Obras Generales. Presupuesto oficial: m$n. 727.733.890. Garantía de licitación: m$n. 7.277.339.

Sector XI. - Grupo C: 5 Monobloques C.8, trabajos complementarios y obras generales. Presupuesto oficial: m$n. 811.905.580. Garantía de licitación: m$n. 8.119.056. Presupuesto oficial total: m$n. 2.011.213.170.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Grupo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 4 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3º piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e. 23|6 — Nº 2.930. — v. 14|7|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Licitación Pública Nº 1.530

Llámase a Licitación Pública Nº 1.530, para contratar la construcción de doscientas cincuenta y seis (256) unidades de vivienda correspondiente al proyecto Nº 4 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, con precio tope de m$n. 320.000.000.— (trescientos veinte millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.200.000.— m|nacional.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16,30, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.892-v.10|7|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Licitación Pública Nº 1.531

Llámase a Licitación Pública Nº 1.531, para contratar la construcción de doscientas ochenta y ocho (288) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto número 5 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, con un precio tope de m$n. 360.000.000.— (trescientos sesenta millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.600.000.— m|nacional.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16 en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.893-v.10|7|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Licitación Pública Nº 1.532

Llámase a Licitación Pública Nº 1.532, para contratar la construcción de doscientas ochenta y ocho (288) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto número 6 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Viviendas, con un precio tope de m$n. 360.000.000.— (trescientos sesenta millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.600.000.— m|nacional.

Fecha, hora, lugar de entrega de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.894-v.10|7|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATICA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública número 106|69, para el día 7 de julio de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "máquinas de escribir", para atender necesidades de Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 18|6 Nº 2.895 v. 30|6|69.